



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

DEFICIENCIA DE LA PENA Y EL DELITO DE OMISIÓN DE
ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA
DELICTIVA DE LIMA SUR 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

FARIVA GIANELLA SÁNCHEZ CÁRDENAS

ASESOR

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2020

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme seguir de pie y darme fuerzas y perseverancia para seguir en este camino, con mira a cumplir mi más anhelado sueño.

A la memoria de mi querido padre Edmundo Cárdenas, que hace poco se fue de mi vida, en medio de esta pandemia, pero sé que siempre me cuidará y guiará, mi pedacito de cielo.

A mi pequeña hija Kadisha, a mi abuela, a mi madre y mis hermanos, por ser los principales motores de mi día a día, porque siempre creyeron y confiaron en mí.

AGRADECIMIENTO

A mi alma mater, la Universidad Autónoma del Perú, por darme cobijo durante estos años de estudio donde se me permitió realizar con éxito el desarrollo de mi tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema	15
1.3. Objetivos	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación	16
1.5. Limitaciones de la investigación	19
1.6. Delimitaciones de la investigación.....	20
1.7. Viabilidad de la investigación	21

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	31
2.3. Teorías generales.....	44
2.4. Marco jurídico	46
2.5. Triangulación de teorías	48
2.6. Definición conceptual de la terminología empleada	50

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación	53
3.2. Población y muestra	54
3.3. Hipótesis.....	54
3.4. Variables – operacionalización	55
3.5. Método y técnicas de investigación	60
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	60
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados	60

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión	62
4.2. Análisis de investigación	63
4.3. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis	87

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones	91
5.2. Conclusiones	93
5.3. Recomendaciones	94

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Triangulación de teorías.....	49
Tabla 2	Operacionalización de la variable: Deficiencia de la pena	56
Tabla 3	Operacionalización de la variable: Delito de omisión de asistencia familiar	58
Tabla 4	Análisis descriptivo de la pregunta 1	63
Tabla 5	Análisis descriptivo de la pregunta 2	64
Tabla 6	Análisis descriptivo de la pregunta 3	65
Tabla 7	Análisis descriptivo de la pregunta 4	66
Tabla 8	Análisis descriptivo de la pregunta 5	67
Tabla 9	Análisis descriptivo de la pregunta 6	68
Tabla 10	Análisis descriptivo de la pregunta 7	69
Tabla 11	Análisis descriptivo de la pregunta 8	70
Tabla 12	Análisis descriptivo de la pregunta 9	71
Tabla 13	Análisis descriptivo de la pregunta 10	72
Tabla 14	Análisis descriptivo de la pregunta 11	73
Tabla 15	Análisis descriptivo de la pregunta 12	74
Tabla 16	Análisis descriptivo de la pregunta 13	75
Tabla 17	Análisis descriptivo de la pregunta 14	76
Tabla 18	Análisis descriptivo de la pregunta 15	77
Tabla 19	Análisis descriptivo de la pregunta 16	78
Tabla 20	Análisis descriptivo de la pregunta 17	79
Tabla 21	Análisis descriptivo de la pregunta 18	80
Tabla 22	Análisis descriptivo de la pregunta 19	81
Tabla 23	Análisis descriptivo de la pregunta 20	82
Tabla 24	Análisis descriptivo de la pregunta 21	83
Tabla 25	Análisis descriptivo de la pregunta 22	84
Tabla 26	Análisis descriptivo de la pregunta 23	85
Tabla 27	Análisis descriptivo de la pregunta 24	86
Tabla 28	Análisis descriptivo de la prueba de hipótesis general	87
Tabla 29	Análisis descriptivo de las pruebas de hipótesis 1	88
Tabla 30	Análisis descriptivo de las pruebas de hipótesis 2	89

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Descripción porcentual de la pregunta 1	63
Figura 2	Descripción porcentual de la pregunta 2	64
Figura 3	Descripción porcentual de la pregunta 3	65
Figura 4	Descripción porcentual de la pregunta 4	66
Figura 5	Descripción porcentual de la pregunta 5	67
Figura 6	Descripción porcentual de la pregunta 6	68
Figura 7	Descripción porcentual de la pregunta 7	69
Figura 8	Descripción porcentual de la pregunta 8	70
Figura 9	Descripción porcentual de la pregunta 9	71
Figura 10	Descripción porcentual de la pregunta 10	72
Figura 11	Descripción porcentual de la pregunta 11	73
Figura 12	Descripción porcentual de la pregunta 12	74
Figura 13	Descripción porcentual de la pregunta 13	75
Figura 14	Descripción porcentual de la pregunta 14	76
Figura 15	Descripción porcentual de la pregunta 15	77
Figura 16	Descripción porcentual de la pregunta 16	78
Figura 17	Descripción porcentual de la pregunta 17	79
Figura 18	Descripción porcentual de la pregunta 18	80
Figura 19	Descripción porcentual de la pregunta 19	81
Figura 20	Descripción porcentual de la pregunta 20	82
Figura 21	Descripción porcentual de la pregunta 21	83
Figura 22	Descripción porcentual de la pregunta 22	84
Figura 23	Descripción porcentual de la pregunta 23	85
Figura 24	Descripción porcentual de la pregunta 24	86

**DEFICIENCIA DE LA PENA Y EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LIMA SUR
2020**

FARIVA GIANELLA SÁNCHEZ CÁRDENAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objeto de esta tesis a presentar es poder demostrar si dicha Deficiencia de la Pena guarda relación con el Delito a tratarse que es el de Omisión a la Asistencia Familiar dentro de juzgados en materia de flagrancia de Lima Sur 2020. El tipo de este trabajo de investigación es Básica con un enfoque cuantitativo, descriptivo y de diseño no experimental. Teniendo como población total a 500 profesionales de derecho, especialistas en derecho penal. Así mismo, la muestra estuvo conformada por 50 profesionales de derecho, especialistas en materia de derecho penal, que fueron tomados por un muestreo por conveniencia. El instrumento usado para la recolección de datos fue un cuestionario validado por un juicio de expertos en dicha materia con interrogantes relacionadas a las variables de estudio. Los resultados demuestran ésta Deficiencia existente en la Pena, ya sea privativa de libertad efectiva o servicio comunitario a la sociedad, se relaciona con el delito Omisión de Asistencia Familiar, siempre que no se ajuste con las finalidades que tiene la pena, que es reeducarse, rehabilitarse, ya que la pena impuesta no hace recapacitar al padre omiso, por lo contrario a quién una vez fue procesado por el delito de Omisión de la Asistencia Familiar, se convierten en reincidentes, teniendo más de 2 o 3 periodos devengados denunciados.

Palabras clave: Omisión de asistencia familiar, pena privativa de libertad, pena limitativa de derecho de servicio comunitario, derecho de alimentos, interés superior de la niña, niño y adolescente.

DEFICIENCY OF PENALTY AND THE CRIME OF OMISSION OF FAMILY ASSISTANCE IN THE COURTS OF CRIMINAL FLAGRANCE OF LIMA SUR 2020

FARIVA GIANELLA SÁNCHEZ CÁRDENAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the present thesis work was to determine if the Penalty Deficiency is related to the Crime of Omission of Family Assistance in the flagrante courts of South Lima 2020. The type of investigation was Basic, with a quantitative, descriptive and non-design approach. experimental. Having as a total population 500 legal professionals, specialists in criminal law. Likewise, the sample was made up of 50 legal professionals, specialists in criminal law, who were taken by sampling for convenience. The instrument used for data collection was a questionnaire validated by expert judgment with questions related to the study variables. The results show that the Deficiency of the Penalty, be it deprivation of liberty or community service to society, is related to the crime Omission of Family Assistance, since it does not fit with the purposes that it is worth, which is to re-educate oneself, Rehabilitate, since the sentence imposed does not reconsider the ignored father, on the contrary, who once was prosecuted for the crime of Omission of Family Assistance, they reoffend, having more than 2 or 3 accrued periods reported.

Key word: Omission of family assistance, custodial sentence, limitation sentence of community service right, alimony, best interests of the girl, boy and adolescent.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales conflictos constantes que se ven inmersos, en su mayoría, las madres de familia separadas, es el atravesar un proceso de alimentos para que un Juez de familia establezca bajo sentencia una pensión alimentaria.

Es por ello que, ante el aumento progresivo de los devengados denunciados que ameritan a la vez procesos de Omisión de Asistencia Familiar, esta tesis estuvo orientada básicamente a abordar ¿La deficiencia de la pena tiene relación con el delito de Omisión de Asistencia Familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020?, este delito mencionado tiene como finalidad, hacer recapacitar al padre omiso para que no reincida, ya que si fuese todo lo contrario afectaría sin lugar a duda a su menor hijo.

Por ello la justificación de la presente tesis está en concordancia en los parámetros establecidos en el Código de Niños y Adolescentes, así como es apreciable también dentro de nuestra Carta Magna, ya que de esta manera se cumpliría con la finalidad de la pena, que es una reeducación efectiva, rehabilitación en todo sentido, y reinserción a la sociedad para que éste pase a ser una persona que actúe en beneficio de la sociedad y no en contra de ésta misma.

Sin embargo, analizando resultados de mi investigación concluyen que la deficiencia de la pena se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia Familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020, puesto que dichas medidas como es la pena privativa de libertad de manera efectiva y el servicio comunitario en favor de la sociedad, no disuaden al padre omiso, puesto que no recapacitan y vuelven a reincidir.

Ninguna de las dos penas ya mencionadas hace recapacitar al padre omiso, por el contrario, a quien una vez fue castigado por este delito de omisión a la asistencia familiar, lo volvemos a ver varias veces procesado por lo mismo, siendo así que es estudiado por distintos análisis realizados por autores, juristas, profesionales de derecho, a nivel nacional e internacional.

Para tal efecto, mi tesis a presentar se estructuró de la siguiente manera:

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA se presenta una descripción de la realidad social, real y problemática, así mismo un planteamiento del Problema Principal, y también secundarios. También sus objetivos. Usando la justificación e importancia manifestamos la importancia y relevancia científica del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO integrado por los antecedentes de la investigación, incluyendo trabajos de tesis, a su vez también artículos que son científicos, y también, se indica cuáles son las bases teóricas relacionadas con mi trabajo de investigación.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO, muestra la Hipótesis principal y secundarias, fundamentadas con variables y a su vez indicadores que deberán ser ejecutados dentro del desarrollo estadístico, también el tipo, nivel y forma de diseño de la investigación. Indica las técnicas e instrumentos empleados para la realización de la recolección de datos.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS, muestra la prueba de hipótesis y discusión confirmando la veracidad de este trabajo. Por último, son formuladas las conclusiones y recomendaciones resultado de la tesis.

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES, aquí son integradas las discusiones, conclusiones y recomendaciones, para así al final, se formulen y propongan conclusiones y también recomendaciones nacientes de esta tesis.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La situación problemática de aumento de sentencias del delito de Omisión de Asistencia familiar, originado al momento que padre omiso incumplió una pensión de alimentos, volviéndose este un periodo devengado denunciado, siendo que a nivel mundial dicha problemática ha superado todos los límites, teniendo como cifra de alrededor de 2,900 condenados, reflejándose de esta manera dicho delito.

La falta de cumplimiento frente a la obligación de prestar alimentos establecida por una sentencia expedida por un juez civil es tratada como la única deuda de corte patrimonial cuya omisión deriva en un delito merecedor de una pena, que incluso está consagrados como tal en todas las cartas magnas.

Asimismo, si nos dirigimos al ámbito nacional, existen varios casos de este delito estudiado que tiene protección por mandato constitucional, el cual se encuentra establecido en el Artículo 2° inciso 24, literal c prescribiendo: “No existe una privación del derecho de libertad aplicable por el motivo de deudas. Esto no incluye, ni limita una sentencia judicial que sentencie y señale una falta de cumplimiento de sus obligaciones frente a las necesidades del menor”, comprendiéndose que es la única deuda de naturaleza civil que se convierte en delito, el cual amerita la condenación correspondiente privativa de libertad o prestación de servicios comunitarios, las mismas que en atención a la teoría relativa de la pena, que asume nuestra constitución en la de tener una finalidad preventiva especial negativa implícita y positiva explícita, así la encontramos en el Artículo 139° numeral 22° de la Constitución Política del Perú que a la letra prescribe: “Un correcto régimen penitenciario tiene siempre presente un objetivo de reeducación, rehabilitación y reincorporación social del sentenciado”.

Por ello, la problemática en sí, es por qué, si habiendo normativas que regulan la privación de libertad y servicio comunitario, no redundan en la materialización de la finalidad que estas buscan, que es, hacer recapacitar al padre omiso, por el contrario, a quien una vez, fue cierta vez sentenciado por el delito de omisión a la asistencia familiar, lo volvemos a ver varias veces procesado por lo mismo, tal cual

se establece en cuadros estadísticos expedidos por INEI, repositorio del PJ, el cual se visualiza los sentenciados por el delito de omisión de asistencia familiar, vuelven a ser procesados por el mismo delito, así como también no se cumple la prevención general disuasiva, ya que hay varios casos de tal delito.

Por ejemplo, en el País vecino de Chile varias de las sanciones establecidas no son eficaces en cuanto a la coacción punitiva penal, y aunque paradójico, otras que lo son, si se aplican, no por ello se logrará su finalidad preventiva especial, dentro de lo que se comprende, el cumplimiento del deber alimentario.

En el Perú, llegó a ser positivizado en la legislación penal mediante la ley N° 13906 de 1962. El motivo por el cuál éste hecho se regula es por ejercicio del derecho pena, donde se debe primordialmente a causa del incumplimiento de los deberes alimentarios presentes en mayoría de casos, poniendo en peligro la vida y consecuentemente la salud de ciertas personas.

En la actualidad el padre de familia al estar privado de su libertad tiene las peores condiciones carcelarias, como hacinamiento, corrupción de los funcionarios penitenciarios, el mantenimiento de un ambiente delictivo, que lo aleja de reeducarse, rehabilitarse y reinsertarse a la sociedad. Así con esta realidad carcelaria es evidente que posibilidades de trabajar y obtener recursos para pagar deudas alimentarias son muy escasas, porque si bien es cierto, al penado por omisión se le priva de su libertad, más no de trabajar.

Por ello, si se sigue manteniendo esta controversia, entre la finalidad de la pena impuesta por el delito de omisión de asistencia familiar y las condiciones carcelarias en que debe cumplirse, seguirán incidiendo en la comisión del mismo delito, aumentándose las sentencias en los juzgados de flagrancia delictiva, como ocurre en la Corte de Lima Sur, donde vemos que más de 1000 padres omisos hasta la actualidad.

Este delito está positivizado en el Artículo 149° de nuestro Código Penal Peruano que a la letra prescribe: La persona que omita el cumplimiento de su obligación alimenticia pronunciada en una sentencia judicial será sentenciado con una pena

privativa de libertad no mayor de tres años, o también con cierta prestación de servicios y trabajos comunitarios entre un total de veinte a cincuenta y dos jornadas laborales, sin perjuicio de cumplir la sentencia. Si el padre de familia procesado ha simulado cumplir otra obligación de alimentos en resultado de la convivencia con otra pareja o renuncia o abandona maliciosa e intencionalmente su centro de labores, la pena a ejecutarse será no debe ser menor a uno, ni mayor a cuatro años. Si hay presencia de lesiones graves o muerte y éstas pudieron ser evitadas, la pena debe ser no menor de dos ni mayor a cuatro años en caso de que lo ocasionado sea una lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años sea el caso de muerte.

Considerando lo antes expuesto, este trabajo de investigación tiende a dar una propuesta de solución como lo sería la modificación parcial (primer y segundo párrafos) del artículo mencionado líneas arriba, derogándose el extremo de la sentencia privativa de la libertad y reorientándose a una sanción limitativa de derechos de prestación de trabajos comunitarias con la afectación de su haber en favor del niña, niño y adolescentes agraviados para la cancelación de los devengados; de esta manera el omiso trabaja y a la vez cumple con su obligación alimentaria, lo que si puede catalogarse como cumplimiento también de la finalidad preventiva especial de la pena; manteniéndose sola la pena privativa de libertad en ocasiones que presencien lesiones graves y muerte.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿La deficiencia de la pena se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020?

1.2.2. Problema Específico1

PE1: ¿La deficiencia de la pena privativa de libertad se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020?

1.2.3. Problema Específico2

PE2: ¿La deficiencia de la pena limitativa de prestación de servicio comunitario se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la deficiencia de la pena se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

1.3.2. Objetivo Específico1

Determinar si la deficiencia de la pena privativa de libertad se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

1.3.3. Objetivo Específico2

Determinar si la deficiencia de la pena limitativa de prestación de servicio comunitario se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

El desarrollo de este trabajo de investigación se basa en conocer la deficiencia de la pena en el delito de Omisión de Asistencia Familiar, tipificado en el Art. 419° del Código Penal y las consecuencias que acarrea hacia el menor alimentista. Lo que se desea realizar, es un estudio real sobre la cantidad de casos que existen en los juzgados de flagrancia delictiva en Lima Sur en el

presente año 2020, que tiene como finalidad disminuir la cifra de dichos casos. Para este delito, el incremento en que la pena prive de su libertad al omiso no ayudaría a que se cumpla con aquella finalidad principal, que es proporcionar con la asistencia alimentaria idónea para velar las necesidades del menor alimentista.

Por tal motivo resulta más efectivo el adoptar por métodos de solución que sancionen al actor del hecho delictivo, y a su vez se garantice que la pensión alimenticia se realice efectivamente y desde un punto de perspectiva se podría aplicar, en la base de datos de deudores alimentistas.

La pena limitativa de prestar servicios comunitarios a favor de la sociedad que está tipificada dentro del Artículo 419° de nuestro Código Penal Peruano, donde no se puede presenciar la sentencia (pena privativa de libertad efectiva) del padre de familia.

1.4.1. Justificación teórica

Este trabajo de investigación desea generar conceptos y proponer ideas desde un punto de vista teórico y buscando desde sus objetivos producir una reflexión y un debate confrontando teorías y contrastando resultados. De igual manera nuestra justificación pretende determinar entender el objetivo principal de la pena privativa de libertad por el delito de la Omisión de Asistencia Familiar.

1.4.2. Justificación metodológica

Hernández, Fernández y Baptista (2014) sostiene que “la investigación realizada aporta y colabora a la creación de un nuevo instrumento para la recolección de datos obteniendo un resultado de acuerdo con la población y muestra” (p. 8).

En la presente tesis, la graduanda aplicó la técnica del cuestionario, siendo el instrumento para la recolección de datos el cuestionario con la

intención de someterlas a un análisis y así poder obtener datos directos e información sobre las categorías jurídicas objeto de la tesis para tener un conocimiento exacto y real del problema, tema y materia del trabajo de investigación.

1.4.3. Justificación práctica

Hernández et al. (2014) sostiene que “un trabajo de investigación debe de tener una justificación práctica cada vez que su proceso impulsa a poder solucionar problemas específicos o, cuando colabora proponiendo distintas maniobras que al aplicarse cooperen a resolver los mismos” (p. 9).

El problema principal que se va a resolver es si existe relación significativa entre la deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar dentro de los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020 y si están en concordancia con la finalidad de la pena que tiene protección de mandato constitucional.

Los beneficiados serán la víctima (niña, niño y adolescente), porque la presente tesis va a lograr reflexionar a los creadores de leyes que la pena tiene que cumplir sus fines que son la reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad, para recapacitar a los padres omisos, para que paguen los devengados y la pensión ordinaria para que no reincidan, de esta manera los justiciables verán concretado su ideal de justicia y confiarán en la administración de justicia.

1.4.4. Justificación Legal

La investigación debe de aportar, que ayuden a aminorar los problemas sobre la Ineficacia de la pena privativa de libertad efectiva sobre el delito de la Omisión de Asistencia Familiar, pero actualmente, existen otro tipo de políticas públicas que ayudan a aminorar esta problemática, entendiendo que esta

problemática como muchos más, no se solucionan con la creación de tipos penales.

- Art. 149° del Código Penal

1.4.5 Importancia

La presente tesis es importante porque se dará a conocer las distintas causas que existen entre las variables que serán estudiadas, y esto, a su vez, servirá como base para resolver situaciones problemáticas acerca de la Omisión de Asistencia Familiar en el presente y futuro, respecto a las consecuencias que trae el estar privados de su libertad los padres de los menores alimentista, sin menos probabilidades de generar una pensión para los menores.

1.5 Limitaciones de la investigación

Al realizar este trabajo de investigación se presentaron ocasionalmente pequeños inconvenientes, por distintas limitaciones que existen.

1.5.1. Limitación temporal

Carecía de tiempo por ciertas responsabilidades del hogar; sin embargo, se resolvió teniéndose en cuenta que se estuvo trabajando virtualmente la búsqueda de información.

1.5.2. Limitación económica

Este punto no permitió adquirir algunas fuentes primarias, libros en físico; a pesar de ello, se bajó información y PDF de Internet.

1.5.3. Limitación bibliográfica

Respecto hacia la bibliografía adquirida para esta investigación, se debe indicar que se encontraron diferentes fuentes que sean informativas como tesis

virtuales, libros físicos y virtuales, fuentes de web y demás pertinentes al tema de investigación de la Ineficacia de la pena y el delito a la Omisión de Asistencia Familiar, que efectivamente tiene una amplia cobertura de rango internacional, nacional y también local.

1.6 Delimitaciones de la investigación

Moles refiere que la delimitación nos permite reducir nuestro problema y dimensionarla de manera que nos enfoquemos concretamente en temas de nuestro interés, delimitando nuestros límites.

Nada nos impedirá realizar un trabajo de acuerdo con lo planeado si ponemos todos nuestros sentidos, ganas y aptitudes en conclusión nos quiere decir que no hay investigación que no se pueda realizar.

1.6.1. Delimitación temporal

El desarrollo de este trabajo de investigación es llevado a cabo en el año 2020.

1.6.2. Delimitación teórica

Los distintos estudios que se realizan de acuerdo con este tema tan sonado y social hacen que tengamos maneras de encontrar bibliografías en las páginas web, estudios realizados anteriormente, etc.

1.6.3. Delimitación de espacio

El desarrollo de este presente trabajo de investigación fue desarrollado dentro de los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur.

1.7 Viabilidad de la investigación

Resulta viable el desarrollo de la presente tesis debido a que contamos con los materiales que nos permitirán el análisis del tema investigado; pues contamos con la participación de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, de quienes se obtendrá la información requerida a través del desarrollo del cuestionario, asimismo se cuenta con la bibliografía del tema de investigación que nos permitirá profundizar en conocimientos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Cubillo (2017) en la tesis Mecanismos para un pago forzoso de obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica, sustentada en la Universidad de Costa Rica, para obtener el grado de licenciatura de Derecho, indica:

Lo que se refleja mucho más es lo que se tiende en esta región, donde se supera el apremio corporal, como el cumplimiento del pago de lo que conocemos como crédito alimentario. Podemos observar una restricción de migraciones en contra del padre que se encuentre omiso, se utiliza cuando se incumple dicha obligación y en determinada gestión, muy distinto en lo que se sucede en este País. (p. 125)

Patzi (2011) en su tesis Posibles sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar, sustentada en la Universidad Mayor de San Andrés, para obtener el grado de licenciatura en derecho, señala:

El incumplimiento de este delito en la mayoría de casos, incurre por la cantidad de padres omisos que con malas intenciones no cumplen y e da por la gran irresponsabilidad de no pagar dicho derecho de alimento y por quienes se jactan de la ley, violando los intereses superiores de la niña, niño y adolescente, privando su íntegro desarrollo. (p. 150)

Bohé (2006) en su tesis El delito de omisión e incumplimiento de deberes de asistencia familiar en el derecho y jurisprudencia argentinos, sustentada en la Universidad Abierta Interamericana, para obtener el título en la carrera de Derecho, indica:

Cuando hablamos de las partes de este delito, nuestra Ley señala a cada uno de ellos, al criticarlos se puede interferir en esta figura penal, como sujeto activo al padre omiso, si es que no tuviese deber

alimentario, es su responsabilidad sobre el sujeto pasivo, ya que tal deber es de su naturaleza del ejercicio. (p. 109)

Cabrera (2017) en su tesis *La medida de apremio personal por el incumplimiento de las obligaciones alimenticias: poder punitivo latente, análisis de jurisprudencia*, sustentada en la Universidad Católica del Ecuador, para obtener el título de Abogacía, señala:

Uno de los derechos fundamentales de la niña, niño y adolescentes se basan en el cumplimiento de los derechos de alimentos, interpretándose como todas las necesidades básicas del hijo, tal derecho se encuentra protegido por normas internacionales, para el disfrute de una buena calidad de vida de manera digna, y un desarrollo íntegro del mismo. (p. 103)

Bohé (2006) en la tesis *El delito de incumplimiento de deberes de asistencia familiar dentro del derecho y jurisprudencia argentinos*, sustentada en la Universidad Abierta Interamericana, para la obtención del título de Abogacía, concluye:

No hay necesidad que el menor se encuentra en una situación crítica para que el delito se configure, ya que esta obligación es requerida para la existencia del menor, no se puede basar en la capacidad económica del padre omiso, para que cubra los gastos de manutención. (p. 109)

Carpio (2007) en su tesis *Apremio corporal en materia de las pensiones alimentarias: ¿solución o problema?*, sustentada en la Universidad de Costa Rica, para obtener la licenciatura de Derecho, señala:

El fin principal que trata la ley de pensiones conocidas como alimentarias es que se haga eficaz para aquellas necesidades consideradas básicas de menores de edad, no obstante este apremio

personal está regulado dentro de un código, pero ciertamente en la praxis (Práctica), no se cumple. (p. 109)

Ramos (2016) en su tesis La Innecesaridad de la investigación preliminar en el delito de omisión de asistencia familiar, sustentada en la Universidad Estatal de la Mar, Santiago de Chile, para la obtención del grado de abogado, concluye:

Los alimentos son derechos fundamentales del ser humano, ya que hacen posible la existencia de estos y luego de ésta misma se originan los demás derechos inherentes. Dentro del proceso por Omisión a la asistencia familiar está por demás hacer una debida y meritoria investigación en la etapa preliminar indicado por el lapso determinado de tiempo de la Ley. (p. 51)

Gómez, Villabona y Ledesma (2018) en su tesis El delito de inasistencia alimentaria y la terminación de un proceso por el pago de la Obligación alimentaria: análisis crítico, sustentada en la Universidad Cooperativa de Colombia, especialización en Derecho Procesal Penal, concluye:

El Estado tiene que revisar el tipo de decisiones que se toma de manera absoluta en este sentido, ya que aún para la determinación en la praxis, falta bastante, para que se pueda cumplir el objeto principal que es que sirva de buena reparación integral para la violación de los intereses superiores de la niña, niño y adolescente. (p. 75)

Parra (2013) en su tesis Relevancia penal de incumplimiento injustificado de la obligación y manutención interpuesta por sentencia judicial en el Derecho Venezolano, sustentada en Centro de Estudio de Postgrado, especialización en Derecho de la Niñez y Adolescencia, concluye:

Este problema primordial no es la escasez de medidas o normas legales para poder asegurar el cumplimiento de deberes integrales, sino una incompleta aplicación de aquellos, de tal manera no se

cumple las obligaciones a pesar que hay un conjunto de medidas preventivas destinadas a asegurar la obligación alimentaria. (p. 71)

Recalde (2012) en su tesis Dilemas y tensiones existentes del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en el código de la niñez y adolescencia ecuatoriano, sustentada en Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, especialización en Maestría, concluye:

Sin que dejemos de lado el mejoramiento del trámite de dicho proceso de este delito, la resolución en alimentos es muy tardío y algo mucho más crítico es el tema de la carga procesal, como también la diligencia de las citaciones. (p. 124)

Alisson (2017) en su tesis Vulneración de Derechos constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia en Quito año 2015, sustentada en Universidad Central del Ecuador, para obtener el título de Abogada, concluye:

Es de suma necesidad que se genera una legislación integral, que sea de índole exclusivo, para que sea posible proteger de manera efectiva a las niñas, niños y también adolescentes, yendo mucho más allá de las normas ya creadas, para que el fin sea el aporte de la población. (p. 82)

2.1.2. Antecedentes Nacionales:

Maraví (2015) en su tesis Delito de Omisión a la asistencia familiar y regulación en el Nuevo Código Procesal penal de la Corte superior de justicia de Junín, sustentada en Universidad de Huánuco para así adquirir su título profesional de abogada, señala:

Debe haber compromiso existente manifestado de parte de nuestro Estado y todas las organizaciones consideradas privadas que tengan que ver con el caso en mención, para que se revalore la importancia del matrimonio y familia, difundiendo el respeto por la niña, niño y

adolescente como sus responsabilidades del rol de padres y las consecuencias que acarrearán el no cumplir con ellas, con respecto al abandono material y moral. (p. 69)

Marconi (2018) en su tesis Proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del padre obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno - 2015, sustentada en Universidad Nacional del Altiplano – Puno, para poder obtener el título profesional en la carrera de Derecho, concluye:

Debería de considerarse el apoyo de todos los Ministerios de nuestro país en donde se generen programas que sean basados en la asistencia social, para que así de esta manera tengan un empleo obligatorio los padres omisos y así puedan cumplir su responsabilidad del pago de pensiones devengadas. (p. 105)

Cornejero (2017) en su tesis Factores del delito de Omisión a la asistencia familiar, en el distrito de Independencia, Lima Norte, año 2016, sustentada en Universidad César Vallejo, para poder obtener el grado profesional académico de maestro en materia penal y materia procesal penal, que concluye:

El desempleo y el grado de educación no dejan que vean los deberes y derechos como padres, los niveles de cultura, costumbre, tradición, son factores que no permiten que aprecien la dimensión emocional y afectiva del incumplimiento. (p. 122)

Condemayta (2017) en su tesis Sanción en el proceso inmediato por el delito de omisión de asistencia familiar por ausencia de la objetividad del monto fijado en la sentencia, distrito judicial de Puno - 2016, sustentada en Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, para adquirir el grado académico de Magíster en Derecho, que concluye:

Los Fiscales deberían conducir el desarrollo de este delito empleando mecanismos alternativos para alcanzar el fin de este delito, que es la obligación de alimentos hacia el hijo. (p. 95)

Vásquez y Vásquez, (2017) en su tesis La pena privativa de libertad con carácter de efectiva en los procesos de Omisión de la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de Chanchamayo, sustentada en Universidad Peruana Los Andes, para adquirir el título en la carrera profesional de Derecho, indica:

El Estado tiene la obligación de reevaluar al momento de aplicar una política criminal, ya que el fin es solucionar el problema y con el encarcelamiento no se soluciona nada, causando una naturaleza socio económica nula, no teniendo una buena condición de vida el mismo menor alimentista. (p. 106)

Huamán (2018) en su tesis La imprescriptibilidad de los delitos de omisión de asistencia familiar en la legislación peruana, sustentada en Universidad Federico Villarreal, para adquirir el grado profesional y académico de maestro en materia de derecho penal, que concluye:

La extensión del tiempo en que se debe entregar una pensión alimenticia al hijo, debería ser hasta que este beneficiario, esté en todas las condiciones para poder generar ingresos para satisfacer todas sus necesidades. (p. 106)

Tineo (2018) en su tesis Aplicación del principio de oportunidad y sus efectos en la satisfacción del derecho del alimentista, sustentada en Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para optar el Título profesional de Derecho, que concluye:

Se aprecia demasiada reincidencia por parte de los padres omisos que incumplen con su obligación alimentista frente a sus hijos, recayendo en cometer el delito de omisión a la asistencia familiar, no cumpliendo con la obligación ordenada mediante sentencia judicial o conciliación,

de la manutención mensual en beneficio de los menores alimentistas, a pesar de que se celebró el ejercicio del principio de oportunidad voluntariamente. (p. 88)

Carhuayano (2017) en su tesis El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad, sustentada en Universidad Wiener, para optar el Título profesional de abogada, que concluye: “Este delito es un problema que se ve sumergido en toda nuestra sociedad, pero se ve mucho más en estatus económicos de menos recursos, generando esto que la norma requiera de una reformatión” (p. 100).

Espinoza (2018) en su tesis Delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación hacia la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú, sustentada en Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para poder adquirir el Título profesional de abogado, que concluye:

Hay muchos vacíos en la estructura de este tipo penal, de acuerdo a la capacidad del imputado para que este se haga responsable en el pago de la pensión alimenticia, ya que en este articulado debería estar expuesta la frase “el que omite, sin justificación”. (p. 98).

De la Cruz (2015) en su tesis La falta de aplicación de la suspensión de la pena en los delitos de Omisión de asistencia familiar, sustentada en Universidad Privada Antenor Orrego, para adquirir el Título profesional de derecho, que concluye:

Si hablamos de una evolución en esta materia de tipo penal, nos damos cuenta de que este delito de ser algo exigente pasó a ser piadoso con el padre omiso, olvidándose del verdadero fin que es cumplir con los derechos del alimentista. (p. 115)

Urbano (2018) en su tesis Delito de omisión de la asistencia familiar, sustentada en Universidad San Pedro, para poder adquirir el Título profesional en la carrera de derecho, que concluye:

Se considera que en diversos países la situación laboral y económica frente a las diferentes posibilidades de obtener empleo, son limitadas, ya que se presencia una falta de culminación de estudios, acarreando esto que aparezcan muchas más poblaciones precarias que no cumplen con sus responsabilidades y deberes alimenticios hacia sus hijos. (p. 47)

Sánchez, D' Azevedo (2014) en su tesis Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos, sustentada en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para adquirir el Título profesional en la carrera de derecho, que concluye:

Al privarse de la libertad al padre que hace caso omiso a esta obligación, nos damos con dos supuestos, el primero es que este es el argumento de toda la familia y no cuenta la titularidad de bienes, en este caso un embargo no sería efectivo, y si como resultado se le sentencia con privación efectiva de libertad, no habría quién sostenga a toda la familia. (p. 59)

Monago (2015) en su tesis Delito de incumplimiento de la obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, sustentada en la Universidad de Huánuco para optar el Título profesional en la carrera de derecho, que concluye: “Se debería establecer distintos mecanismos para que el padre omiso cumpla con el cumplimiento de la pensión alimenticia devengada, evitando que se le imponga una pena efectiva” (p. 49).

Morales (2018) en su tesis Incumplimiento de la obligación alimenticia, sustentada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para adquirir el Título profesional en la carrera de derecho, que concluye:

La pena privativa de libertad de estos padres omisos influyó bastante en el desamparo de recursos básicos de las niñas, niños

y también adolescente, vulnerando un interés que es superior a estos, haciéndonos saber que el Estado debería observar y garantizar la protección de los derechos. (p. 191).

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Deficiencia de la Pena

Se presentará integrados a este marco teórico los aportes científicos del trabajo de investigación, como son las teorías, paradigmas y modelos que nos permitieron el análisis del problema de nuestra tesis, a los cuales nos sujetamos por la vinculación directa con las unidades de análisis.

- **Concepto Pena privativa de libertad**

Comprendemos como pena privativa de libertad a la sanción que se origina como resultado de la vulneración de un derecho estipulado en nuestro Código Penal Peruano, entonces existe una deficiencia en la aplicación de esta privación de libertad efectiva, ya que, de ser caso del tema de Omisión a la Asistencia Familiar, reduce dramáticamente, muchas probabilidades a que menor pueda recibir la pensión alimenticia por parte del padre.

Son las sanciones penales que consisten en hacer efectiva lo que conocemos como privación de libertad, dentro del penal señalado por el juez, durante el lapso de tiempo que se indique en la sentencia, y siendo sometido a un régimen penitenciario, esta privación de libertad no consiguen disuadir a la ciudadanía en su propósito de cometer delitos; debido, básicamente, a dos factores; el primero, la carente preparación de los integrantes de las entidades estatales responsables de administrar la justicia penal, respecto de la implementación y ejecución de nuestro código procesal penal peruano del 2004 en nuestro país; se aprecia como segundo factor, obedece a las falencias que presenta nuestro sistema penitenciario.

Tiene el espíritu de castigar, generalmente, señala la gravedad y mala consecuencia al vulnerar un derecho tipificado en nuestros códigos. El carácter primordial de esta pena es la de tener un aspecto aflictivo, ya que una pena o sentencia que no incluya esta cualidad no incluye el ejercicio de un contradictio in terminis. Deduciendo así que la pena es conocida como un mal pero jurídica, dispuesto a aplicarse en todos los que vulneren un derecho, con el fin de castigar, y hacer que el reo se arrepienta de su mal accionar.

Prado (2016) conceptualiza a la pena indicando que:

El resultado primordial jurídico del delito, el mismo que es manifestado como aquella restricción, limitación y privación de bienes jurídicos a aplicarse por el Juez competente, dependiendo de las formas y dimensiones positivizadas en nuestra ley, hacia el sujeto activo o hacia el autor de un delito señalado en nuestro código penal. (p. 92)

Lo que conocemos como pena, en un sentido amplio, es considerada todo resultado doloroso, pueda ser de carácter moral, o material, interna como también externa, de cierto daño que ha sido ejecutado sobre un bien jurídico, y en un sentido jurídico es un daño o mal que puede ser impuesto por un Juez competente hacia el sujeto activo del delito como resultado de ser responsable de un delito, agregando que aquel mal puede ser impuesto también a toda persona que se encuentre en calidad de cómplice y encubra un delito.

La pena según nuestro Código Penal peruano es aquella sanción o sentencia considerada como una consecuencia jurídica de la responsabilidad de un delito, positivizado en los arts. II y IV del Título Preliminar, indicando que: “Ninguna persona puede recibir una sanción que se ha considerado como delito, si ésta no está prohibida y positivizada en una ley que sea vigente”. También se considera que “La pena, obligatoriamente, es originaria de un daño o lesión hacia un bien jurídico tutelado por nuestra ley”.

- Características

Landrove (2005), la pena manifiesta las siguientes cualidades:

Es dirigida primordialmente hacia una prevención de manera general; será post delictual siempre que se vea la presencia de la exigencia de la comisión de un delito; ésta siempre es proporcionada al daño ocasionado hacia la víctima, y a la gravedad de dicho delito cometido; es impuesta hacia alguien imputable, se ejecutado de una manera específica, teniendo siempre presente un contexto una privación de bienes jurídicos. Entonces, se ve afectada la libertad ambulatoria. (p. 121)

Mapelli (2005) indica que una pena tiene las siguientes características: “es personal (dirigida en específico hacia una persona), tiene un carácter necesario y eficiente, pronto e inevitable” (p. 80).

La pena se dirige de manera personal ya que tiene la particularidad de solo poderse aplicar y castigar a la persona responsable del acto delictivo, yendo de la mano el ejercicio del principio de culpabilidad, siendo aquel que nos garantiza que el Estado tiene la capacidad de aplicar el ius puniendi contra el sujeto activo del delito cometido.

La existencia de una pena es vital y necesaria, ya que la persona que lo amerita es la responsable de un delito. Esta debe ser primordial para cumplir sus objetivos, dejando de lado penas que no podrían ser útiles, también es suficiente ya que encuadra las sentencias o penas en contextos detallados siempre buscando que coincidan en que es necesaria su aplicación. Lo correcto es buscar que la pena a aplicarse pueda ser ejecutada en la realidad, y obtener el resultado que se proyecta ya sea el caso de prevención de un delito, o castigo de un delito.

La pena es considerada pronta y a modo de urgencia ya que debe ser ejecutada lo más pronto posible. Es inevitable ya que no existe pretexto por el lado de quien pueda ser sentenciado por ser responsable de un delito, para evitar este tipo de castigo que es de obligatoria aplicación.

La pena siempre tiene la característica de ser individualizada, ya que, al buscar el cumplimiento de sus intenciones, se considera deba ser preventiva estableciendo que se aplica en medida no solo de la gravedad del delito, sino también en merito a las características, antecedentes, y condiciones que se observen en el condenado

Cuando un legislador escoge y aplica una pena, considera el plazo establecido de tiempo aquel que determine la privación de libertad del delincuente, iniciando así la presencia de la individualización, concluyendo que dicha responsabilidad penal establecida quede en extinción por el hecho de cumplir la pena o sentencia.

La pena no es aplicable a hechos o acciones, solo es aplicable a personas reales (sujetos de derecho), consistiendo en aplicar a la realidad una pena que es abstracta, para luego ser adaptada a necesidades originadas de dicho caso.

- Principios

Los principios informadores de una pena son: el principio de legalidad, el de proporcionalidad, de racionalidad y el de humanización.

El principio de legalidad se vincula con tres modelos de garantías: la garantía jurisprudencial, garantía de ejecución, y también la garantía penal. Es vinculable con una garantía penal señalando que el juez es el único facultado de disponer y ejecutar una pena, siempre que haya sido establecida de manera legal ante la comisión de un delito.

Se vincula con la garantía jurisdiccional, toda vez que el Estado es el facultado y obligado a imponer una pena, pero siempre conteniendo una sentencia dictada a través de un procedimiento legal aplicado con la presencia de nuestros códigos. Y también se ve relacionada con la garantía de ejecución, ya que ésta debe ejecutarse tal y como lo describe nuestra ley.

Referente al principio de proporcionalidad, una pena siempre es idónea y precisa para el cumplimiento de sus fines, ya que como sabemos una pena siempre

es tratable ante la gravedad de los actos delictivos cometidos, en casos buscando también que se pueda imponer una pena menos gravosa.

El principio de resocialización, entendemos que una pena siempre debe exigir de la mano una voluntad y compromiso de fomentar y garantizar el derecho a la reinserción social de manera pacífica por parte del sentenciado, entonces también se pueden apreciar la aplicación de penas que puedan ser menos gravosas y alternas a fin de una búsqueda de reinserción social, o en su caso evitar que el sentenciado sea castigado de manera exagerada en mérito al delito cometido.

- **Fundamentación**

La fundamentación de una pena radica en su espíritu y legitimidad, ya que una pena siempre es prevista por nuestra ley, su ejecución está basada, pactada, y positivizada en ley, ya que al no suceder eso, tendría un aspecto arbitrario y parcial, ya sea proveniente de autoridades o instituciones.

- **Función y fin**

La pena conserva una función de amparo jurídico hacia los bienes jurídicos e intereses, teniendo una finalidad de prevención especial y también general, a tal manera de ser fundamental al generar y mantener un orden jurídico como requisito elemental de una convivencia social.

La pena siempre satisface los objetivos de la justicia a cuidado de la comunidad, equivalente a que un Estado pueda renunciar a la pena, la colectividad y el agraviado de la acción de un delito, deberían de realizar de cuentas que nunca ocurrió una infracción delictiva o, en sea otro caso, acudir a lo que puede ser la autodefensa y una pena que sea privada, y ético de manera individual, dicha pena tiene su justificación en el mismo delincuente ya que le permite, como un ser moral poder librarse del sentimiento de culpa ocasionado a raíz de su actuar delictivo.

- Clases

Víctor Prado Saldarriaga indica que lo que conocemos como pena, es clasificable en consideración a cuatro características: por la naturaleza de la pena, por la condición operativa que pueda tener, por su gravedad, conminación judicial y penalidad abstracta. Una pena respecto a su naturaleza, y basada en el tipo de limitaciones dirigidas hacia el sentenciado, pueden calificarse en penas que sean privativas de libertad, penas que no ejercen una privación de libertad, y también penas no pecuniarias.

- **Concepto Pena limitativa de prestación de servicio comunitario en favor de la sociedad:**

El objetivo primordial de este instrumento es solucionar el problema del hacinamiento presente en nuestros sesenta y siete penales peruanos. Esta es una pena muy ejecutada a manera de medida alterna a una pena de privación de libertad, aun así, es aplicable con menos frecuencia porque es deficiente en los aspectos del control que se ejercerá, y la supervisión.

Nuestro Código Penal Peruano del año 1991 introdujo en nuestro sistema jurídico estas penas consideradas limitativas de los derechos en la materia de prestación de trabajos y servicios hacia la comunidad, para poder así aplicarse de manera autónoma o reemplazando a la pena de privación de libertad convencional, siempre que esta pena a reemplazar en criterio del juez no seas mayor al tiempo de tres años. (Artículo 32).

Esta pena dirigida hacia una prestación de servicios a la comunidad impone al sentenciado la realización de labores de manera gratuita a instituciones estatales, hospitales, también orfanatos y escuelas, y obras, pero siempre que la ayuda vaya dirigida a instituciones o entidades que sean del mismo estado (no entidades privadas). Todas estas obligaciones generadas se asignan en relación con las capacidades del sentenciado, cumpliéndose en horarios de diez horas por semana, para ser realizadas los fines de semana, incluyendo feriados, a tal manera de no intervenir con el horario o jornada de su centro de labores. (Artículo 34).

Esta sanción limitativa podría ser ampliada desde diez hasta ciento cincuenta y seis días laborales de actividad; y el cumplimiento de esta es necesaria y obligatoria, de lo contrario al sentenciado se le podría aplicar una pena privativa de libertad a causa de su incumplimiento. En el mes de octubre del año 2008 esta se modifica, y aparece la posibilidad de ser aplicada de manera autónoma cuando está dirigida para cada delito cometido. Y también de manera alterna a la pena privativa de libertad a aplicarse en el sentenciado, siempre que este tipo de sanciones no proyecte ser mayor a cuatro años.

La integración de esta pena de prestación de labores dirigida a la comunidad en el Código Penal del año 1991 adquiere su antecedente en el conocido código penal de Brasileño del año 1984, tomando como influencia a las penas restrictivas, de la mano de la inhabilitación, siendo penas que de manera similar se aplicaban los fines de semana a favor de dirigir trabajo comunitario en beneficio de las comunidades.

La duración de este tipo de jornadas no excederá las ocho horas, estas jornadas originadas por una sentencia son vitales a fin de prevenir, suprimir y castigar a las personas que cometan delitos, no marcando una degradación social, siendo el caso contrario de estar dentro de un penal. Se identifica como un sentir democrático en reacción a una pena criminal convencional y moderna, esta restricción del derecho es vital para no marginar al sentenciado y también para que la pena pueda tener un aspecto utilitario.

Esta no pudo lograr un papel importante en la práctica judicial, a medida en que se ejecuta, especialmente con el fin de poder reprimir las faltas cometidas por el sujeto activo. Por otro lado, su aceptación por parte de la sociedad es limitada, a causa de factores que sean coyunturales como el de la crisis presente dentro del mercado laboral, se ve una desconfianza por parte de la sociedad hacia el sentenciado y la tasa y porcentaje de empleos informales, que restringe considerablemente, el desarrollo y también utilidad de este. También, consideran importante la intención y expectativas que tiene la administración penitenciaria referente a la situación actual sobre dicha prestación de labores dirigidas y en beneficio de la comunidad.

Se confirma que el problema en relación con la ejecución de las penas que son limitativas de derechos se ve reflejado al tener ya muchos años vigente pero no impactan de nuestra sociedad. Señalan, que existen casos donde los magistrados efectivamente prefieren ejecutar y dictar penas que priven de libertad al procesado, en vez de aplicar una pena alterna como la prestación de servicios a la comunidad.

Por parte de las instituciones, señalan Hurtado y Prado, citando a Vásquez, que integran sentenciados a dicha pena, marginan y son discriminatorios al tener vacantes o plazas de empleo de manera muy limitada para los condenados, a pesar de tener convenios pactados con el INPE. Entonces presenciamos que, a pesar de que algunos condenados cuentan con un título profesional, estos serán derivados e integrados a grupos de trabajo de realización en beneficio a la comunidad como limpieza de espacios públicos u obras.

Respecto hacia una sentencia de prestación de servicios a la comunidad, Hurtado y Prado señalan que en un futuro esta pena de prestación de servicios para la comunidad asegura su vigencia dentro de nuestra legislación peruana, ya que es efectiva como sanción alterna a la pena privativa de libertad siempre que los delitos sean leves y también de gravedad media. (Artículos 29, 31 y 53).

Este tipo de trabajos son presenciados en instituciones escolares y también entidades municipales, asistenciales o en obras de carácter público, considerando las capacidades y en algunos casos las preferencias que podría tener el sentenciado. Precizando que esta prestación de servicios se realiza los días feriados y fines de semana para no perjudicar o intervenir con el horario del trabajo habitual del condenado, llevando a cabo una jornada de diez horas por cada semana, y bajo ningún motivo o circunstancia se debe de perjudicar o afectar la condición física, condición mental, y dignidad del condenado.

Este tipo de procesos sobre materia de ejecución de la pena de prestación de servicios hacia la comunidad empieza en el momento que el INPE adquiere una copia que sea certificada de la sentencia dictada por el juez, quien también designa al condenado a la Dirección de Medio Libre, y así posteriormente realizar una entrevista, ser evaluado, y considerar su ubicación temporal.

Respecto a esto, el Reglamento de la Pena de Prestación de Servicios a la Comunidad y Limitación de Días Libres indica una obligación del juez a fin de impulsar los procedimientos de manera efectiva, buscando solucionar los problemas que pueda presentarse en el desarrollo de la ejecución de las medidas y sanciones que se puedan establecer, también debe de comunicar lo dispuesto por la ley practicando las diligencias que sean necesarias para un cumplimiento efectivo, debe graduar un control y coherencia entre los hechos y la sentencia a emitirse, revisando siempre cada dos meses el proceso.

La Dirección de Medio Libre es la responsable que asigna a la institución receptora, la labor determinada y la jornada y horario a cumplirse por parte del sentenciado, precisando una fecha del inicio de las actividades. Presenta al condenado con la realización de un oficio que especifique la cantidad de jornadas de labor señaladas e impuestas por una sentencia judicial, el horario de trabajo y el espacio, área y ambiente donde el condenado deberá cumplir con lo señalado; y por último entrega las cartillas para realizar un control efectivo y verás de la asistencia de los condenados a sus jornadas de trabajo.

La Dirección de Medio Libre de la Dirección Regional Lima es la encargada de comunicarle cada mes al juez que emitió la sentencia, acerca de la ejecución de la pena que es impuesta contra el condenado, adjuntando también de manera necesaria un informe de la institución receptora en las cartillas o planillas donde se aprecie un control y monitoreo de labores cumplidos de manera debida, y ser devueltas cada mes a la Dirección de medio libre, siempre considerando los informes respecto a las visitas hechas al centro de labores donde el condenado realiza el cumplimiento de sus servicios, informe redactado por el supervisor designado responsable. Así poniendo en conocimiento al juez sobre el cumplimiento de dicha pena impuesta.

Se presencia un incumplimiento que es injustificado sobre dicha prestación de servicios a la comunidad, a la falta de asistencias y al desempeño inferior dentro del centro de labores por parte del condenado pese a que fue advertido frecuentemente por la entidad receptora. Por otro lado, existe la posibilidad de que no se llegue a considerar dicho incumplimiento por parte del sentenciado, si éste tiene una

justificación podría solicitar permiso de faltar a sus actividades por dos días seguidos, o también tres días alternos durante el plazo de un mes. La institución o entidad que es receptora de estos servicios a la comunidad es la responsable de mantener al tanto e informar a la Dirección de Medio Libre sobre el incumplimiento de dicha pena dando así cuenta del descuido y abandono de las actividades.

Según lo señala el texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aquella facultad de poder administrar justicia es naciente del pueblo y es ejercido por el Poder Judicial mediante sus órganos jerárquicos con relación a la Constitución y la ley. Es inexistente la presencia de una jurisdicción o institución que sea ajena al Poder Judicial que pueda ejercer dicha facultad, excepto que sea la arbitraria o militar.

Presenciamos que dichos procesos que sean materia de faltas o delitos son dirigidos frecuentemente por los juzgados penales, mixtos, y de paz letrado; por lo que son los facultados a decidir la pena que se ejecutará sobre el procesado a sentenciarse. El responsable de inspeccionar el cumplimiento de la pena que se imponga, y de poder revocarla, es el juez que tuvo conocimiento de la causa.

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) al ser un organismo rector es el responsable de organizar las coordinaciones con las instituciones asistenciales para que se asigne la prestación de servicios a la comunidad, también supervisa la ejecución correcta de la pena e informa al juzgado competente, que es el conocedor de la causa del resultado de la ejecución de dicha sentencia o pena.

Las instituciones que sean receptoras son elegidas por el INPE; para que así reciban a los condenados encargados de prestar sus servicios gratuitos a fin de cumplir la sanción impuesta. Cabe mencionar que, desde julio del año 2012, el INPE se vincula y cuenta con 1557 instituciones receptoras, siendo responsable de 423 entidades la Dirección de Medio Libre de la Dirección Regional de Lima.

Las sentencias alternativas a la prisión es un recurso que puede ser aprovechado para facilitar la reintegración social de los sentenciados. Para referirnos a la supervisión comunitaria, se debe entender dentro del marco de una justicia comunitaria, que se refiere en general a todas las variantes de la prevención del delito

y las actividades de justicia que incluyen explícitamente a la comunidad en sus procesos y establecen el objetivo de poder tener una mejor calidad de vida de toda la comunidad (Karp & Clear, 2000). Libertad condicional se debe orientar a la implementación de mecanismos de supervisión dentro de la comunidad, de medidas y también sanciones impuestas a los sentenciados, que están definidas por ley. Integra a una diversidad de ocupaciones y labores y participaciones a fin de supervisar, guiar y ofrecer una asistencia dirigida a la inclusión social de una persona responsable de un delito (un delincuente).

La presencia del trabajo y también del servicio comunitario posibilita que el condenado pueda ser capaz de aprender nuevas virtudes y pueda adquirir hábitos que le otorguen la oportunidad de generar trabajo. Se considera que, toda intervención concentrada en un desarrollo de las competencias es un aporte necesario para así poder realizar una supervisión comunitaria eficaz. La enseñanza de aptitudes cognitivas y de la capacidad referente a la toma de decisiones pueden ser propuestas para resolver problemas del desarrollo de las actividades de los sentenciados que pueda intervenir con la capacidad para que tomen decisiones coherentes frente a su conducta, todo esto a partir con otras instituciones que tienen la competencia sobre el sentenciado y su familia. Este enfoque se basa en poder mejorar el razonamiento que sea moral, la toma efectiva de decisiones y un control eficaz y moderado del enojo del delincuente a través de métodos experimentales que le permitan aprender mediante el ejercicio de la práctica.

En la actualidad, como lo establece la ley, las sentencias referentes a lo que es prestación de trabajos comunitarios son un tipo de sentencias integradas a las Penas Limitativas de Derechos (PLD), solicita que el condenado realice una labor determinada de forma gratuita por cierta cantidad de jornadas en una Unidad Beneficiaria. Esta labor debe ser capaz de proveer un servicio en beneficio de la comunidad, en entidades que realizan actividades fin social (Decreto Legislativo 1191 y su reglamento). Esta sanción es adecuada para poder permitir que los sentenciados puedan recuperar su estatus dentro de la sociedad y así poder demostrar la intención de cambiar de estilo de vida. En dichos casos, todo esto es lo único necesario para poder resocializar y redirigir la vida de un delincuente.

Una participación de manera activa por parte de la comunidad es vital hacia la búsqueda de prevención de un delito en todo tipo de asociaciones que involucran a los municipios, la P.N.P, las instituciones educativas, los servicios que sociales, de salud y también del sector privado (Shaw, 2006). En este caso, hablamos de una prevención terciaria, porque los reos que egresan de los penales o los sentenciados a penas alternativas, son poblaciones vulnerables porque existe factores de riesgo que favorece la reincidencia, algunos son factores de riesgo comunitario, es decir, un entorno criminógeno dentro de la comunidad que dificultar la reinserción social, se requieren estrategias desarrolladas para el impulso y la participación de la comunidad frente a los programas que sean de asistencia y también de supervisión.

2.2.2. Delito de Omisión de Asistencia Familiar

- **Concepto Omisión de Asistencia Familiar**

Delito que consiste en una Omisión que tiene el padre de familia con el cumplimiento de una sentencia, donde indica el pago de una pensión alimenticia mensual a su menor hijo, en el presente trabajo de investigación es de padre varón omiso. Visto desde un punto de vista dogmático, un delito es aquella acción o también omisión de forma voluntaria que sea antijurídica y tenga presente la característica de la culpa.

Este delito se configura cuando el padre obligado del pago de una manutención alimenticia, pese a ser notificado y sentenciado por una orden dictada por el Juez, decide no cumplir su obligación. Desde este momento se considera que se ha configurado el delito de Omisión a la Asistencia Familiar Positivizado en el artículo 149° de nuestro Código Penal Peruano. Fundamentándose en que ocasionalmente en demasiados casos, se observa un peligro a la vida y también a la salud de las personas que no cuenten con alimentos.

Los requisitos que se consideran a cumplirse para que se configure el presente delito son: a) Omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos de manera intencional (con dolo), b) Se debe presenciar la existencia de una resolución judicial emitida por un juez competente, disponiendo un pago mensual,

la sentencia a emitirse debe tener una calidad de cosa juzgada, c) Este tipo de conductas son sancionables por el hecho de infringir el deber impuesto, por lo mismo este tipo de delitos se consideran cometerse de manera dolosa, consolidándose así con la omisión de dicho deber y obligación.

Bajo este contexto se indica que, en el Perú, a partir del 24 de marzo de 1962, se sancionan este tipo de delitos de omisión mediante la ejecución de la ley N°13906, nombrada Ley de Abandono de familia, siendo esta misma la que sirve al poder reprimir de manera estricta de un primer momento. En aquel tiempo este delito era llamado “El delito de abandono de familia”, siendo un delito incorporado al Código Penal de 1924. Luego en el 1991, nuestros legisladores unifican en nuestro código penal el título II denominado Delitos Contra la familia: artículos 149° y 150°, dirigido al Delito de Omisión a la Asistencia familiar, siendo que estos artículos iniciaron su vigencia con la promulgación del Decreto Legislativo N°768 de 1993, derogando a la ley 13906.

- **Tipicidad Objetiva**

En la tipicidad objetiva, la persona considerada sujeto activo en materia penal es aquella que suele incumplir con el pago de la pensión, puesto que resulta ser un tipo penal de omisión. Es la persona obligada el realizar el pago de una manutención alimenticia establecida en una resolución judicial; y el sujeto pasivo del delito de dicho delito de Omisión es aquella persona a la cual le deben pasar dichos alimentos, es decir, el beneficiario de esa pensión alimenticia, así también para ser considerado sujeto pasivo no es requisito que el agraviado sea menor de edad, debido a que el tipo penal no nos hace referencia alguna a ese tema. Lo importante es que exista un mandato judicial que obligue al agente a cumplir con una prestación alimenticia, sin importar la edad de la persona beneficiada con la pensión aludida.

- **Tipicidad subjetiva**

En cuanto a la tipicidad subjetiva, debemos precisar que un delito materia de estudio es considerado un tipo penal doloso (con intención), ya que

necesariamente requiere del dolo, no se encuentra tipificado en nuestro Ordenamiento Penal la Omisión de Asistencia Familiar Culposa.

Es considerado un tipo penal de omisión Propia y como tal contiene implícitamente leyes que consisten en el deber de cumplir con las obligaciones nacientes de los deberes frente a la manutención de los menores hijos.

- **Sujeto activo**

Se considera sujeto activo del delito a aquella persona que de por medio tiene una obligación del pago de una manutención mensual impuesta mediante una sentencia judicial, y siendo así, este incumple su deber y obligación frente a dicho pago de la obligación alimenticia indicada en la sentencia.

- **Sujeto pasivo**

Se considera sujeto pasivo del delito a la persona a la que se le prestarán los alimentos, estos pueden ser menores y mayores de edad. Es decir, es aquella persona que sufre las consecuencias del delito cometido.

2.3. Teorías generales

- **Teoría relativa de la pena**

Mir (2004) señala que:

Esta teoría se centra únicamente en el fin de la pena, asignando una utilidad social preventiva. Consideradas teorías relativas, ya que, a comparación de una justicia absoluta, las necesidades que sean preventivas son relativas, mientras que por otro lado la retribución se basa en mirar al pasado, una prevención se enfoca en mirar hacia el futuro. (p. 91)

Cerezo (2003), indica que:

Las teorías que son absolutas solo buscan un sentido de la pena o sanción imponiendo justicia, sin considerar los fines que puede tener una utilidad social, estas teorías preventivas derivan a la sanción la voluntad de poder realizar la prevención de delitos como un medio por el cual poder velar y proteger también los intereses sociales. (p. 22)

El espíritu de prevención parte desde tres presupuestos que son: la posibilidad de una predicción sobre dicho comportamiento delictivo, que la pena debe ser graduada de manera exacta referente a la posible peligrosidad del sujeto activo a tal manera que pueda ser posible una prevención eficaz, y por último la exposición de los jóvenes y adultos frente a ser propensos de cometer un delito, usando elementos que sean pedagógicos y sociales.

La pena, tiene el objetivo de castigar e intimidar a los sujetos que sean partícipes en la comisión de un delito. Es aquella prevención, no impuesta frente a un delincuente si no frente a un colectivo, ya que por la misma razón esta teoría es denominada como prevención general, actuando desde el primer momento en intimidar a los que delinquen, y en un segundo plano, de forma pedagógico-social, ya que como se puede apreciar intervienen con el fin de ser un instrumento educador dentro de la conciencia jurídica de las personas, previniendo así de una manera efectiva el delito.

- Teoría de la protección integral

En esta teoría se resalta cuatro principios de la Protección Integral que son:

- Igualdad y no discriminación
- Interés superior de la niña, del niño y también del adolescente
- Efectividad y prioridad absoluta
- Participación solidaria o principio de solidaridad

Se basa en el reconocimiento del derecho para poder ser protegido antes situaciones de hecho, siendo así de una u otra manera, que se puede impedir el ejercicio de los otros derechos o violentan alguno de ellos, restituyendo una condición razonable y situación dirigidos hacia parámetros normales de protección, prevaleciendo a la niña, niño y adolescente que se encuentren en situaciones de desprotección.

Se propone insistentemente un cambio cultural, al que obligatoriamente tenemos que estar todos igualmente, asumiendo una gran responsabilidad de empezar un debido cambio en nosotros mismos, donde orientaremos acciones que sean favorables para poder ejercer de manera capaz aquellos derechos de carácter universal e integral.

Se reconoce como un sujeto de derecho a las niñas, los niños y también adolescentes, la garantía y cumplimiento de estos, previniendo su amenaza o vulneración y seguridad del restablecimiento inmediatamente a favor del principio del interés superior.

2.4. Marco jurídico

- Convención de las niñas, niños y adolescentes
- Constitución Política del Perú
- Artículo 149° del Código Penal
- Decreto Legislativo N° 1459

- **Jurisprudencia**

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 05436-2014-PHC/TC, TACNA

Si consideramos lo argumentado y los documentos integrados en autos, este Tribunal constitucional anticipa y anticipa que en realidad una gran mayoría de penales, no se encuentran aptos según los estándares indicados con anterioridad, a pesar de su legitimidad constitucional y su presente fuerza de la norma existente.

En el año 2000, el organismo de la Defensoría del Pueblo, dentro de informe “Derechos Humanos y Sistema Penitenciario. Supervisión de Derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad 1998-1999”, indicaban la existencia del hacinamiento dentro de los penales como resultado de diversos factores, como por ejemplo el aumento innecesario de las penas.

Referente a todo lo indicado, este Tribunal constitucional piensa que es de carácter necesario y plenamente justificable el tener que acudir a la técnica del estado de cosas inconstitucionales con el motivo de poder lograr que se eviten vulneraciones hacia los derechos fundamentales de los reos, mas ahora con la presencia de emergencias que puedan ser sanitarias, como el COVID-19, respecto a lo indicado en el Decreto Supremo 008-2020-SA, entre demás casos objetivos de naturaleza parecida, indicar y declarar que las soluciones alternas frente al hacinamiento en el Perú solo se podrá solucionar con un trabajo conjunto y organizado por parte del Poder Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, así como también la participación activa de la sociedad.

Como observamos, el Tribunal Constitucional declara inconstitucional el hacinamiento en los penales, de esta manera nos damos cuenta de que el seguir encerrando a los padres omisos, solamente causa esta problemática de hacinamiento, poniendo en riesgos distintos derechos fundamentales que se le otorgan. Si bien es cierto, el padre omiso debe recibir una sanción efectiva por cometer el delito de omisión de asistencia familiar, pero si vamos en contra de esta norma, estamos en el mismo círculo vicioso, por eso se plantea la alternativa de que el procesado cumpla con su responsabilidad bajo una pena limitativa de derecho de servicio comunitario, pero a favor del menor.

EXPEDIENTE N° 1202-98

Se llegó a establecer que el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, protege un bien jurídico muy protegido reconocido como familia, como aquellos deberes que tienen carácter asistencial, manteniendo la seguridad de los que son afectados por dicho incumplimiento del pago de una obligación alimenticia, por lo que se considera como un delito de omisión y que es de naturaleza continua y tal vez permanente,

siempre que el obligado incumpla con el pago de aquella obligación determinada por una sentencia judicial.

Este delito de Omisión a la Asistencia Familiar no debió ser penalizado y debió solo quedarse integrado en el derecho civil, ya que toda intervención por parte del derecho penal, en aplicación de esta ley, como resultado no contribuye a una mejora efectiva sobre la calidad de vida, ni laboral hacia la familia, y el padre. Ya que como sabemos este tipo de delito va dirigido hacia la omisión, y el derecho penal no tiene la voluntad de castigar gente, sino más bien la de poder tener la capacidad de garantizar una seguridad de derechos asistenciales correspondientes a las personas que integran una familia.

2.5. Triangulación de teorías

Tabla 1

Triangulación de teorías

Proposiciones teóricas	Interpretaciones
<p>1.-Teoría de la Protección Integral</p>	<p>1.- Reconocimiento del derecho a ser protegido frente a situaciones de hecho.</p> <p>Gómes (2015) dice se trata de dar beneficios a los niños y adolescentes, sino de exterminar los maleficios que no dejan que disfruten de los otros beneficios que tienen.</p>
<p>2.- Teoría Relativa</p>	<p>2.- La pena busca concientizar a las personas, se ven las finalidades. (Prevención)</p> <p>Mir (2004) manifiesta que a diferencia de la justicia que es absoluta, las necesidades de prevención son relativas y circunstanciales; mientras que la retribución mira al pasado, la prevención mira al futuro</p>
<p>Relaciones empíricas (semejanza)</p>	<p>Contraste</p>
<p>1.- En base a las teorías establecidas tiene una Relación en base que el Estado debe ver que se cumplan con sus finalidades</p>	<p>1. Prevención asignada a la pena, el objetivo es prevenir delitos como un medio para proteger determinados intereses sociales.</p>
<p>2.- Se previene en ambas vulneraciones de derechos, y se da la seguridad del restablecimiento inmediatamente a favor del principio del interés superior en este caso de la niña, niño y adolescente.</p>	<p>2. Transformación en nosotros mismos, orientada a acciones más favorables para el ejercicio capaz de los derechos de carácter universal e integral.</p>
<p>Selección de las mejores propuestas</p>	<p>Reformulación de las teorías</p>

Que se elimine la pena privativa de libertad, ya que de esta manera el hacinamiento en las cárceles crece y no se genera trabajo, sin generar el dinero que necesita para poder pagar los devengados y la pensión ordinaria.

Que la Defensoría del Pueblo capacite a los padres de familia, para hacerles saber lo importante que es el derecho de alimentos hacia sus hijos, puesto que ellos son protegidos por normas nacionales y tratados internacionales

La pena limitativa de prestación de servicio comunitario a favor de la sociedad, no debería de ser a favor la comunidad, por lo contrario, tendría que ser a favor del hijo, para que de esta manera pueda subsistir y se paguen los devengados acumulados y la pensión ordinaria.

2.6. Definición conceptual de la terminología empleada

- **Omisión de asistencia familiar.-** omisión por parte del padre de familia, frente al cumplimiento de una sentencia que indica que este debe de pagar una pensión alimenticia. (Torres, 2010)
- **Pena privativa de libertad.-** sanción como resultado de la vulneración de un derecho positivizado en nuestro Código Penal. (Iván, 1989, p.12)
- **Ineficacia.-** debido a las falencias de nuestro sistema penitenciario, las mismas que provocan el incumplimiento de los fines de la pena. (Yánac, 2015)
- **Afectación.-** Presencia de daño existente de una persona hacia otra persona o hacia un bien jurídico tutelado por la ley. (Mendizabal, 2019)
- **Incumplimiento.-** se contempla desde la perspectiva de que éste sea imputable al alimentante. (Vidal, 2009)

- **Denuncia de oficio.-** ocurre cuando de forma autónoma la P.N.P, el juez, el Ministerio Público y otros organismos públicos inician un procedimiento ya sea judicial o también administrativo. (Rodríguez, 2010)
- **Delito.-** Conducta que al ser realizada vulnera cualquier derecho positivizado dentro de nuestros códigos, teniendo como resultado una sanción. (Muñoz, 2004)
- **Pena limitativa de derecho de servicio comunitario.-** Aspiración del Estado para consolidar las responsabilidades sociales. (Roxín, 2007)
- **Derecho de alimentos.-** Derecho y también facultad de una persona que es sujeto de derecho, para poder exigir a una persona obligada, lo que se considere vital y necesario para la subsistencia de menores alimentistas. (Ordoñez, 2006)
- **Interés superior de la niña, niño y adolescente.** - Conjunto de hechos y procedimientos que pueden garantizar de manera efectiva los derechos de los niños y adolescentes para un desarrollo de su vida integra. (López, 2015)
- **Rehabilitación.-** Acto rescatar y rehabilitar a una persona de un conjunto de acciones que lo dañan al mismo o a la sociedad, teniendo como fin poder resocializar a la persona. (Alzáte, 2000)
- **Reinserción.-** Procedimiento aplicable mediante un sistema organizado de actividades vinculadas a poder favorecer a una mejora de la calidad de vida y reintegración de una persona hacia la sociedad después de ésta haber cumplido una sentencia de privación de libertad efectiva. (Villagra, 2008)
- **Reeducación.-** Mejorar la formación del detenido para que éste pueda reinsertarse en la sociedad. (Valderrama, 2007)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente tesis es de tipo de investigación básica de enfoque cuantitativo descriptivo, ya que al obtener los resultados del cuestionario realizados a la muestra que son 50 profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, el cual se pasó a medir en el programa SPSS y posterior a ello a describir porque existe relación significativa entre mi variable Deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.1.2. Diseño de investigación

La presente tesis es de diseño no experimental, de investigación transversal, ya que ha recolectado datos en un solo momento (solo año 2020), teniendo como propósito principal el describir porque existe relación significativa entre mi variable Deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.1.3. Nivel de la investigación

El nivel de la presente tesis se considera descriptivo y correlacional de causa – efecto.

3.1.4. Paradigma

La presente tesis ha utilizado un paradigma positivista, dado que se basa en fundamentar la investigación, la cual tiene como objeto comprobar las hipótesis mediante medios que son estadísticos o determinar los parámetros de una variable específica a través de una expresión numérica; la presente investigación titulada: Deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en los juzgados de flagrancia delictiva en Lima Sur 2020, se vincula con

la ciencia social, toda vez que se ha planteado un problema de la realidad vinculada a las normas jurídicas, es decir Carta Magna y Código Penal.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población.-

En la presente tesis la población estuvo conformada por 500 profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, los cuales tienen casos de clientes que tienen sentencias del Delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.2.2. Muestra.-

En este trabajo de investigación, la muestra por conveniencia está conformada por 50 profesionales de derecho, especialistas en derecho penal de los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis General.-

Existe una relación significativa entre la deficiencia de la pena y el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.3.2. Hipótesis Específicas.-

HE1: Existe una relación significativa entre la deficiencia de la pena privativa de libertad y el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

HE2: Existe una relación significativa entre la deficiencia de la pena limitativa de prestación de servicio comunitario en favor de la sociedad y el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020.

3.4. Variables – operacionalización

3.4.1. Variables.-

En este trabajo de investigación se integran dos variables de estudio la Deficiencia de la pena y delito de Omisión de Asistencia Familiar, ambas provienen de la naturaleza de Derecho penal, las cuales se puede medir, toda vez que estén en constantes variaciones.

- **Deficiencia de la Pena.-**

Deficiencia o grupo de defectos posibles frente al resultado de una sentencia judicial o pena, teniendo como resultado una inconformidad en el objetivo de una ley.

- **Delito de Omisión de Asistencia Familiar.-**

Delito que consiste en la Omisión que tiene el padre de familia con el cumplimiento de una sentencia, donde indica el pago de una pensión alimenticia mensual a su menor hijo, en el presente trabajo de investigación es de padre varón omiso.

3.4.2. Operacionalización de las variables

Tabla 2

Operacionalización de Variable: Deficiencia de la Pena

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
DEFICIENCIA DE LA PENA	<i>Pena privativa de libertad</i>	Perjudicar a la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente?	SI NO
			¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	SI NO
		Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria	¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena privativa de libertad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?	SI NO
		Carencias carcelarias	¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que se cumpla la finalidad de la pena?	SI NO
			¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad?	SI NO
			¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?	SI NO
			¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	SI NO
			¿Considera Ud. que el ambiente delictivo, permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?	SI NO
			¿Considera Ud. que el ambiente delictivo, permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	SI NO

		¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?	SI NO
		¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	SI NO
<i>Penal</i>	<i>limitativa</i>		
<i>de derecho de</i>	Perjudicar a la		
<i>servicio</i>	niña, niño y	¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	SI NO
<i>comunitario en</i>	adolescente		
<i>favor de la</i>	Probabilidad de		
<i>sociedad</i>	pago de pensión	¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?	SI NO
	de obligación		
	alimentaria		
	En favor de la	¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de alimentos?	SI NO
	niña, niño y		
	adolescente	¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de liquidación de devengados?	SI NO

Tabla 3

Operacionalización de Variable: Delito de Omisión de Asistencia Familiar

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
	<i>Concordancia con el mandato judicial</i>	Constitución Política del Perú	¿Considera Ud. que el Delito de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?	SI NO
		Alimentos	¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad? ¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?	SI NO
	<i>Simula otra obligación de alimentos</i>	En connivencia	¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad? ¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?	SI NO SI NO

**DELITO DE
OMISIÓN DE
ASISTENCIA
FAMILIAR**

<i>Renuncia maliciosamente al trabajo</i>	Perjudica maliciosamente a su hijo	¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad? ¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?	SI NO SI NO
<i>Abandona maliciosamente al trabajo</i>	Perjudica maliciosamente a su hijo	¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad? ¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?	SI NO SI NO

3.5. Método y técnicas de investigación

Método.- En este trabajo de investigación se utilizó un método hipotético deductivo, usando fuentes indirectas y directas, que permitió trabajar desde lo general hasta llegar a lo específico, en todo caso consistió en ir desde la hipótesis hacia la deducción para identificar la verdad o falsedad de los hechos o conocimientos; debido a que nos encontramos frente a una investigación de enfoque cuantitativo descriptivo.

Técnica. - La técnica utilizada la tesis presente, fue un cuestionario realizado a los expertos de derecho, especialistas en derecho penal, que servirá para adquirir información mediante la muestra preestablecida, para obtener la validez mediante el análisis cuantitativo y la aplicación de chi-cuadrado correlacional spearman para hallar la hipótesis.

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

El instrumento empleado en la presente tesis fue el cuestionario, que constó con una cantidad de preguntas que han sido previamente validadas por un juicio de expertos especialistas en derecho penal.

3.7. Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Para realizar el análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas se utilizó las herramientas estadísticas de los programas SPSS y EXCEL.

- **Procesamiento de datos.-** Para dicho procesamiento de datos, se usó el programa SPSS versión 25, aplicando chi-cuadrado correlacional spearman y obteniendo de esta manera tablas, gráficos y porcentaje para la respectiva interpretación.
- **Análisis de datos.-** Para realizar el análisis de datos de este trabajo de investigación se utilizó el porcentaje expedido por el programa SPSS versión 25, para poder elaborar la interpretación correspondiente.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

Aquí se va a detallar cada uno de los resultados que se obtuvieron con la encuesta, ejecutándose posteriormente la discusión de estos mismos, estos resultados del trabajo de investigación fueron procesados a través del programa SPSS.

El instrumento utilizado a través del cuestionario ha sido realizado a 50 profesionales del derecho, especializados en materia penal, de los resultados que se obtuvieron, se realizaron cuadros y gráficos, que contienen los porcentajes que corresponden a cada una de las interrogantes efectuadas.

El objetivo general del trabajo de investigación presente es, determinar de qué manera la deficiencia de la pena se relaciona con el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020. Es así como para lograr el objetivo se plantearon las siguientes interrogantes.

4.2. Análisis de investigación

4.2.1. Resultados obtenidos

Tabla 4

Análisis descriptivo de la pregunta 1

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0	60.0
	No	20	40.0	40.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

1.-¿Considera Ud. Que el Delito de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?

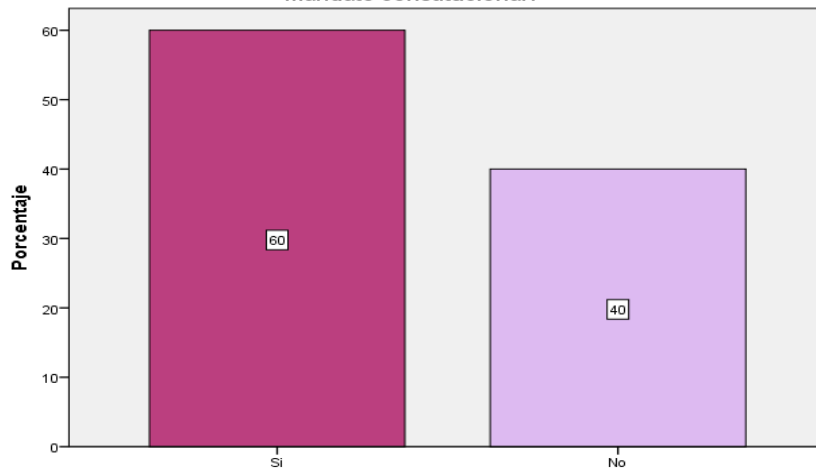


Figura 1. Descripción porcentual de la pregunta 1.

Interpretación:

En la presente figura 1 se obtiene como resultado que el 60% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el delito de asistencia Familiar, tiene concordancia con el mandato judicial, respondieron afirmativo y el 40% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que si hay concordancia con el mandato judicial, porque tiene protección de este mismo, contemplado en los artículos 2° inciso 24 y artículo 139° numeral 22, de la Constitución Política del Perú.

Tabla 5

Análisis descriptivo de la pregunta 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	24.0	24.0	24.0
	No	38	76.0	76.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

2.- ¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

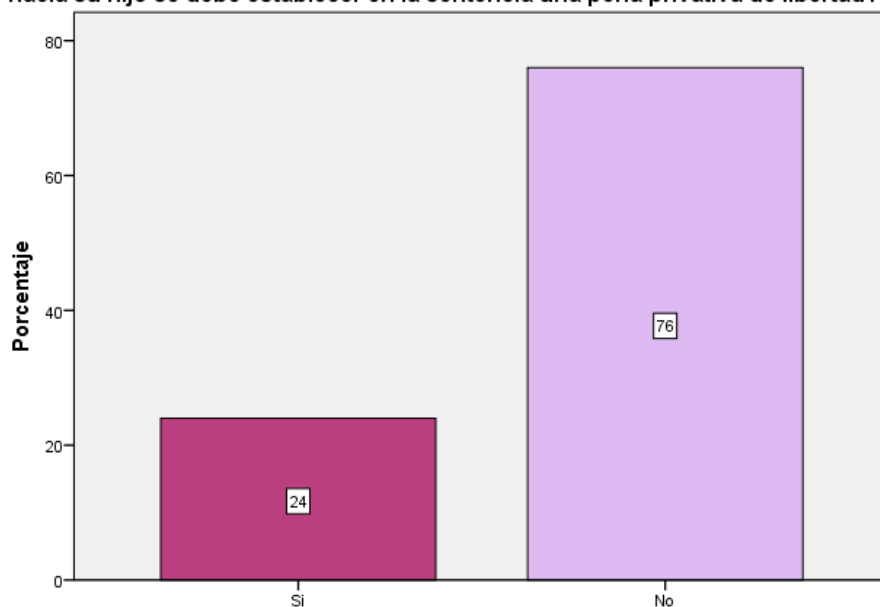


Figura 2. Descripción porcentual de la pregunta 2.

Interpretación:

En la presente figura 2 se obtiene como resultado que el 24% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia, una pena privativa de libertad, respondieron afirmativo y el 76% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no se debe establecer en la sentencia, una pena privativa de libertad, porque encontramos deficiencia en esta misma.

Tabla 6

Análisis descriptivo de la pregunta 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0	60.0
	No	20	40.0	40.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

3.- ¿Considera Ud. Que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

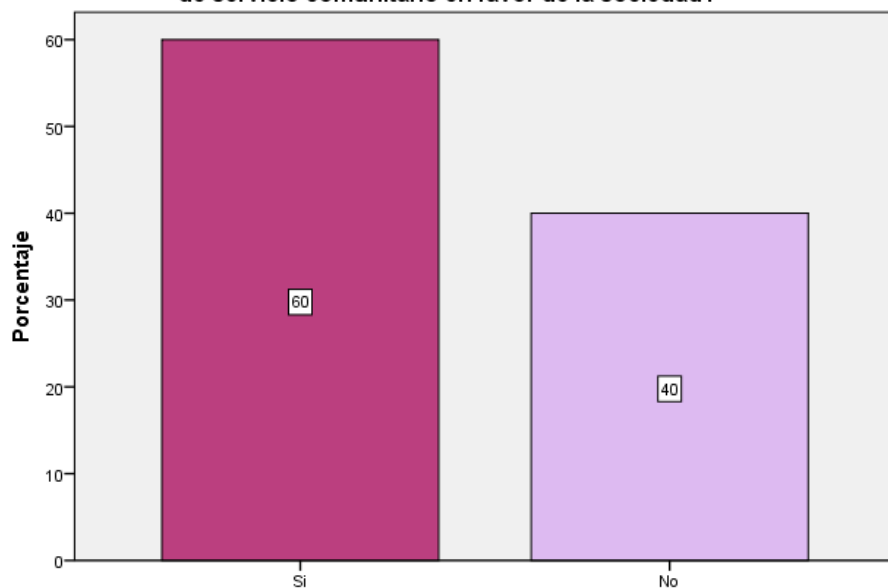


Figura 3. Descripción porcentual de la pregunta 3.

Interpretación:

En la presente figura 3 se obtiene como resultado que el 60% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia, una pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, respondieron afirmativo y el 40% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, sobre el padre omiso.

Tabla 7

Análisis descriptivo de la pregunta 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	24.0	24.0	24.0
	No	38	76.0	76.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

4.- ¿Considera Ud. Que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en convivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

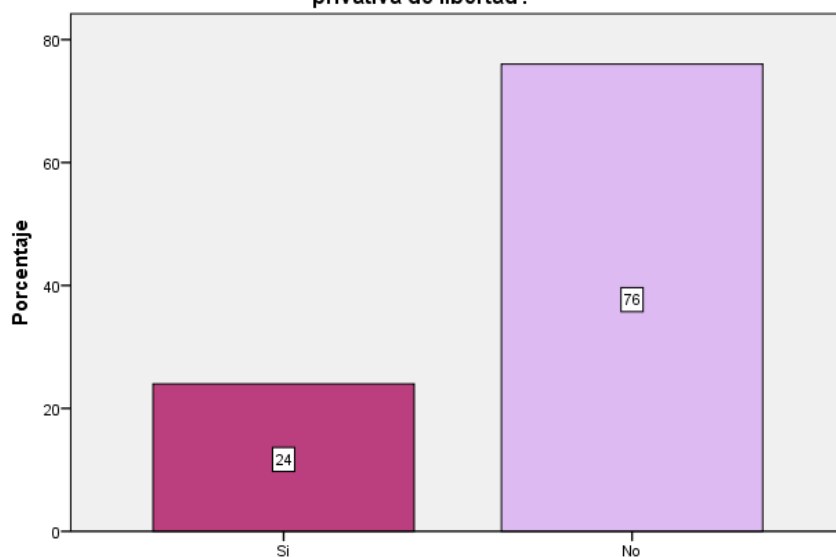


Figura 4. Descripción porcentual de la pregunta 4.

Interpretación:

En la presente figura 4 se obtiene como resultado que el 24% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en convivencia con otra persona, se debe establecer en la sentencia, una pena privativa de libertad, respondieron afirmativo y el 76% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena privativa de libertad, en la sentencia, sobre el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en convivencia con otra persona.

Tabla 8

Análisis descriptivo de la pregunta 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

5.- ¿Considera Ud. Que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

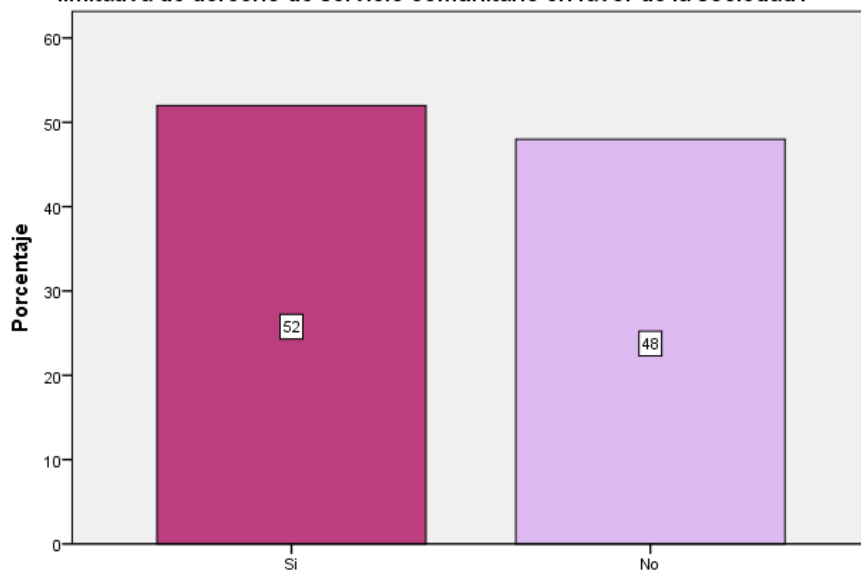


Figura 5. Descripción porcentual de la pregunta 5.

Interpretación:

En la presente figura 5 se obtiene como resultado que el 52% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona, se debe establecer en la sentencia, una pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, respondieron afirmativo y el 48% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, sobre el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona.

Tabla 9

Análisis descriptivo de la pregunta 6.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	8	16.0	16.0	16.0
	No	42	84.0	84.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

6.- ¿Considera Ud. Que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

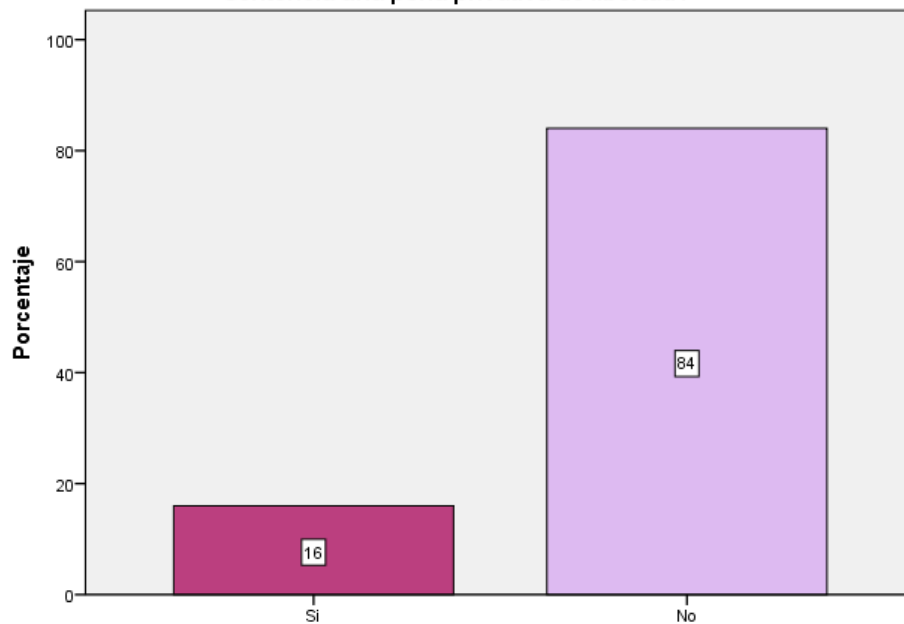


Figura 6. Descripción porcentual de la pregunta 6.

Interpretación:

En la presente figura 6 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre que el padre que renuncia al trabajo, se debe establecer en la sentencia, una pena privativa de libertad, respondieron afirmativo y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena privativa de libertad, sobre el padre que renuncia al trabajo.

Tabla 10

Análisis descriptivo de la pregunta 7.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0	60.0
	No	20	40.0	40.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

7.- ¿Considera Ud. Que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

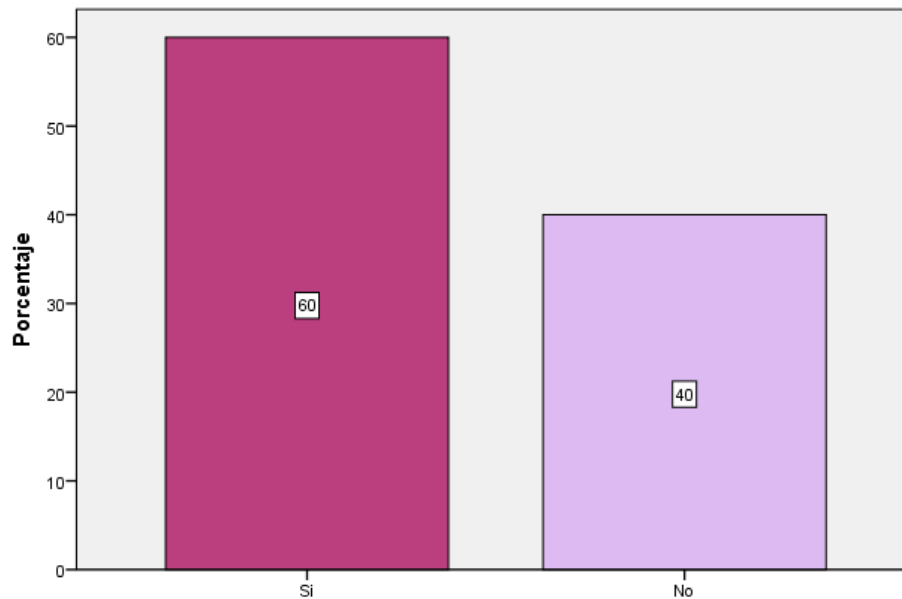


Figura 7. Descripción porcentual de la pregunta 7.

Interpretación:

En la presente figura 7 se obtiene como resultado que el 16% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre el padre que renuncia al trabajo, se debe establecer en la sentencia, una pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, respondieron afirmativo y el 84% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena limitativa de derecho en favor de la sociedad, sobre el padre que renuncia al trabajo.

Tabla 11

Análisis descriptivo de la pregunta 8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	24	48.0	48.0	48.0
	No	26	52.0	52.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

8.- ¿Considera Ud. Que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

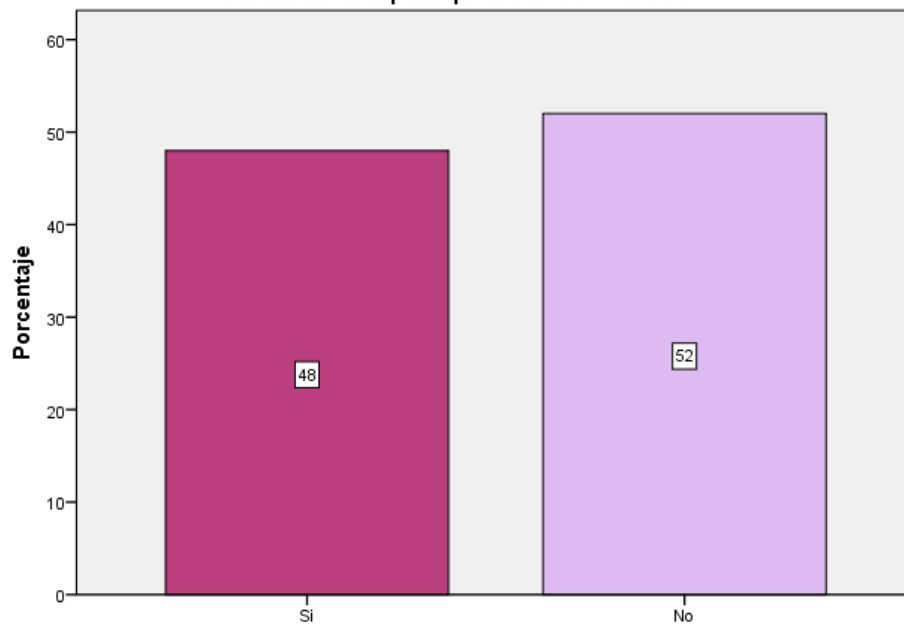


Figura 8. Descripción porcentual de la pregunta 8.

Interpretación:

En la presente figura 8 se obtiene como resultado que el 48% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre el padre que abandona el trabajo, se debe establecer en la sentencia, una pena privativa de libertad, respondieron afirmativo y el 52% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena privativa de libertad, sobre el padre que abandona el trabajo.

Tabla 12

Análisis descriptivo de la pregunta 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

9.- ¿Considera Ud. Que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

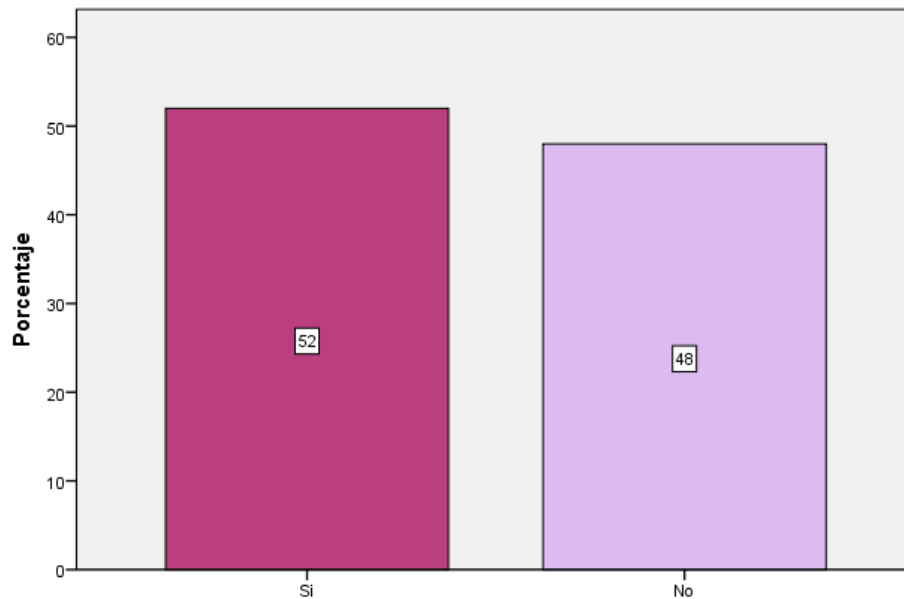


Figura 9. Descripción porcentual de la pregunta 9.

Interpretación:

En la presente figura 9 se obtiene como resultado que el 52% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre el padre que abandona el trabajo, se debe establecer en la sentencia, una pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, respondieron afirmativo y el 48% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería establecerse dicha pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad, sobre el padre que abandona el trabajo.

Tabla 13

Análisis descriptivo de la pregunta 10.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

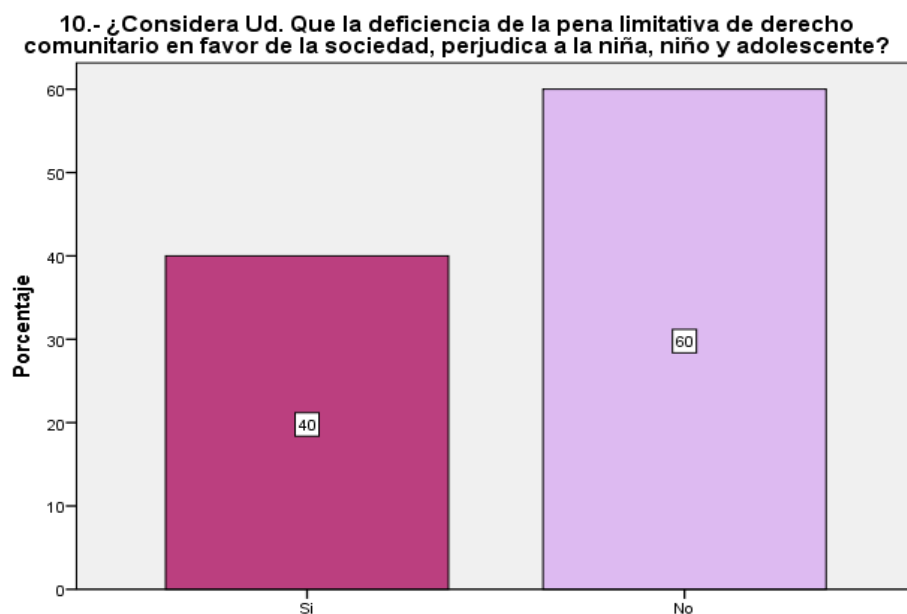


Figura 10. Descripción porcentual de la pregunta 10.

Interpretación:

En la presente figura 10 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre la deficiencia de la pena limitativa de derecho comunitario en favor de la sociedad, perjudica a la niña, niño y adolescente, respondieron afirmativo y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no perjudica a la niña, niño y adolescente.

Tabla 14

Análisis descriptivo de la pregunta 11.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	24	48.0	48.0	48.0
	No	26	52.0	52.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

11.- ¿Considera Ud. Que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?

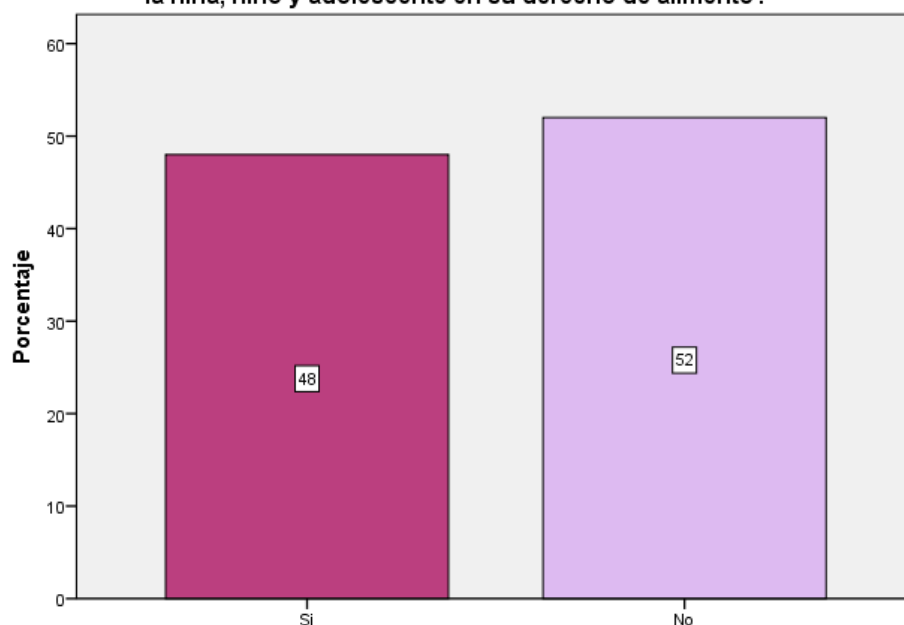


Figura 11. Descripción porcentual de la pregunta 11.

Interpretación:

En la presente figura 11 se obtiene como resultado que el 48% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre la deficiencia de la pena privativa de libertad, perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho alimentario, respondieron afirmativo y el 52% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que la deficiencia de la pena privativa de libertad, perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento.

Tabla 15

Análisis descriptivo de la pregunta 12.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0	60.0
	No	20	40.0	40.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

12.- ¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena privativa de libertad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?

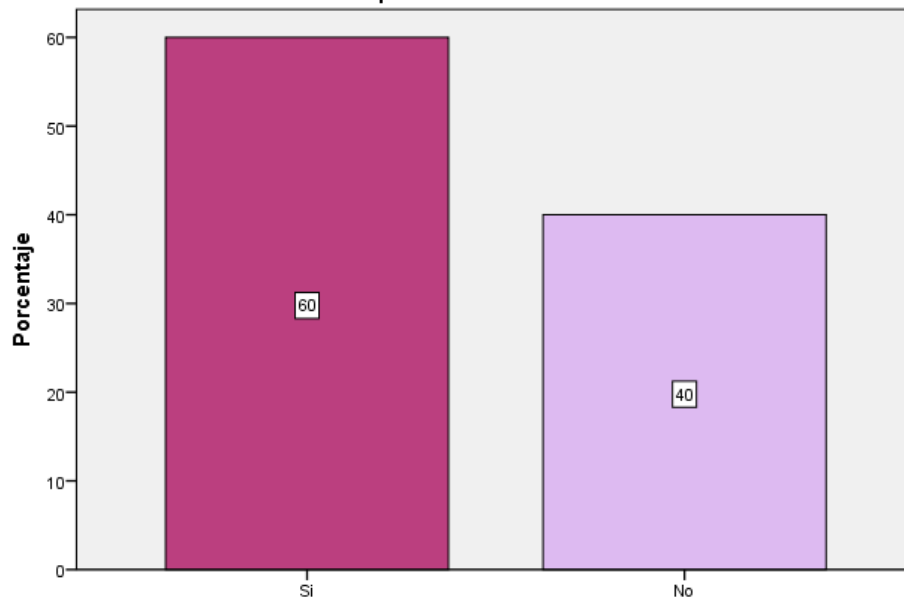


Figura 12. Descripción porcentual de la pregunta 12.

Interpretación:

En la presente figura 12 se obtiene como resultado que el 60% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre la probabilidad de pago de una pensión alimenticia por parte del padre omiso, después de establecerse pena privativa de libertad en una sentencia, respondieron afirmativo y el 40% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no hay una probabilidad de pago de una pensión alimenticia, por parte del padre omiso.

Tabla 16

Análisis descriptivo de la pregunta 13.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

13.- ¿Considera Ud. Que las carencias carcelarias permiten que se cumpla la finalidad de la pena?

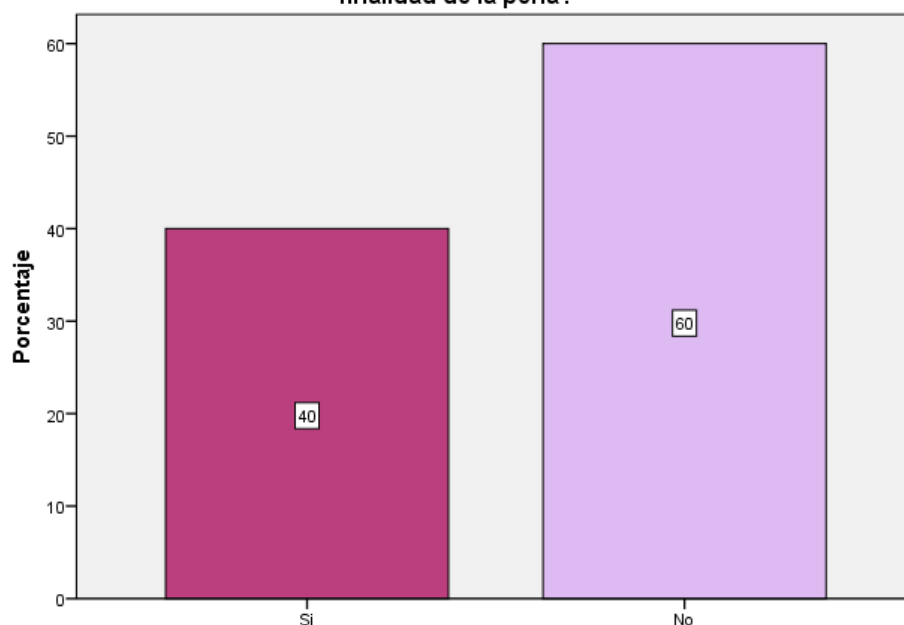


Figura 13. Descripción porcentual de la pregunta 13.

Interpretación:

En la presente figura 13 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre la finalidad de la pena, tras las carencias carcelarias, respondieron afirmativo y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que, en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que dichas carencias carcelarias, no permiten el objetivo de la pena.

Tabla 17

Análisis descriptivo de la pregunta 14.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	26	52.0	52.0	52.0
	No	24	48.0	48.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

14.- ¿Considera Ud. Que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad?

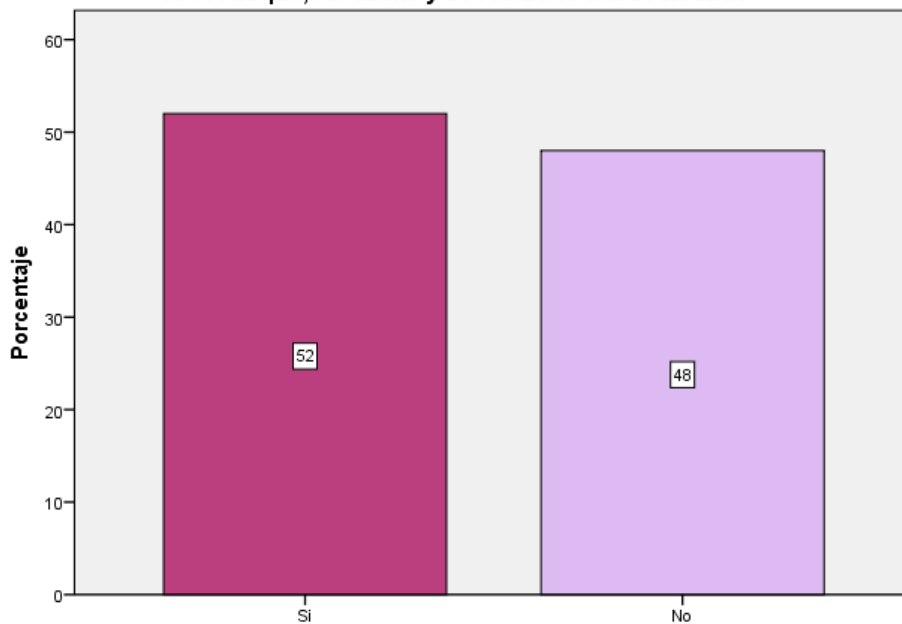


Figura 14. Descripción porcentual de la pregunta 14.

Interpretación:

En la presente figura 14 se obtiene como resultado que el 52% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre la reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad, del padre omiso, respondieron afirmativo y el 48% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que el padre omiso no se reeduca, rehabilita, ni reinserta a la sociedad.

Tabla 18

Análisis descriptivo de la pregunta 15

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	28	56.0	56.0	56.0
	No	22	44.0	44.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

15.- ¿Considera Ud. Que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

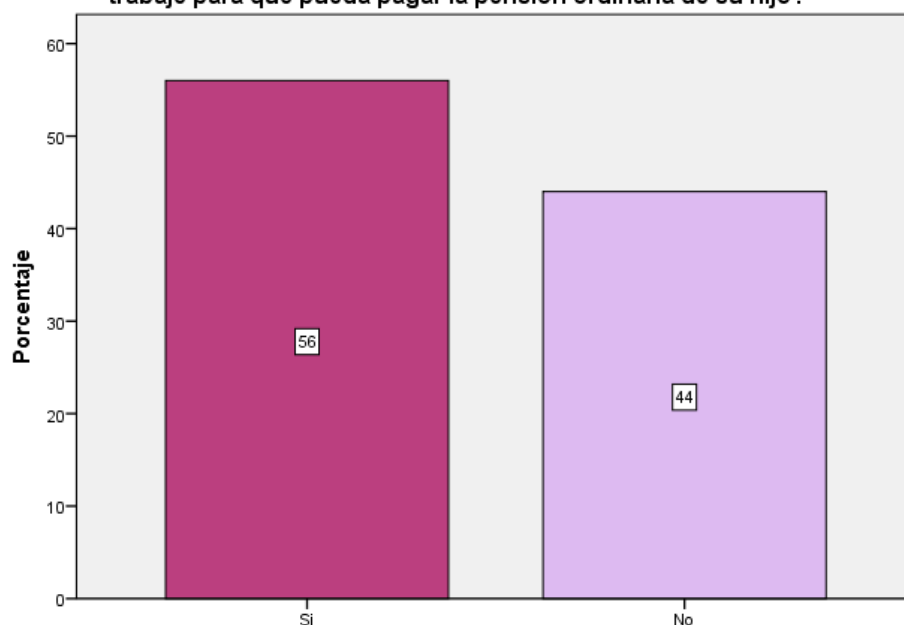


Figura 15. Descripción porcentual de la pregunta 15.

Interpretación:

En la presente figura 15 se obtiene como resultado que el 56% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el hacinamiento carcelario permite que el padre omiso trabaje, para que pague la pensión ordinaria de su hijo, respondieron afirmativo y el 44% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que el hacinamiento carcelario, no impide que el padre omiso trabaje para pagar la pensión ordinaria.

Tabla 19

Análisis descriptivo de la pregunta 16.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	32	64.0	64.0	64.0
	No	18	36.0	36.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

16.- ¿Considera Ud. Que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

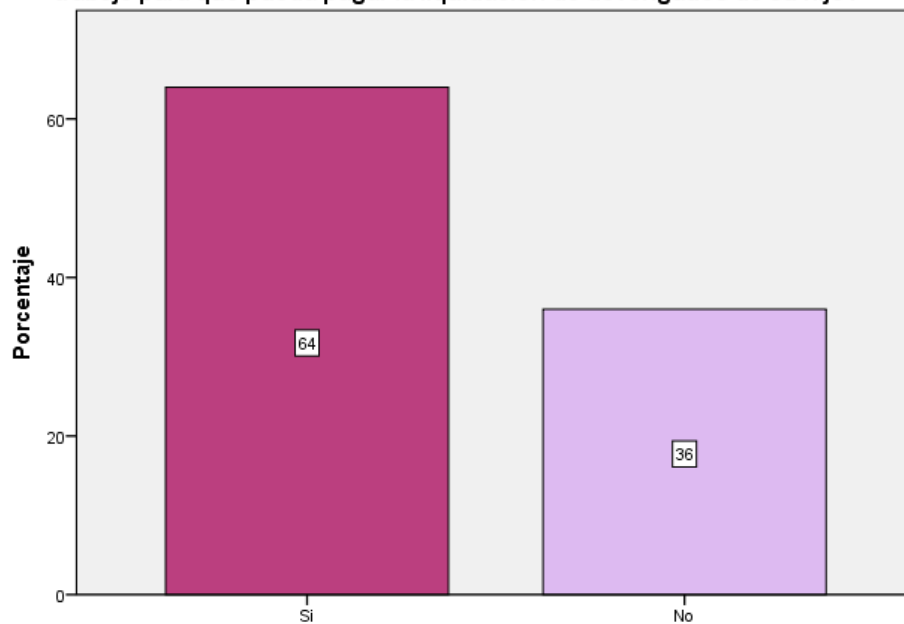


Figura 16. Descripción porcentual de la pregunta 16.

Interpretación:

En la presente figura 16 se obtiene como resultado que el 64% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el hacinamiento carcelario permite que el padre omiso trabaje, para que pague la liquidación de devengados de su hijo, respondieron afirmativo y el 36% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que el hacinamiento carcelario, no impide que el padre omiso trabaje para pagar la liquidación de devengados.

Tabla 20

Análisis descriptivo de la pregunta 17

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

17.- ¿Considera Ud. Que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

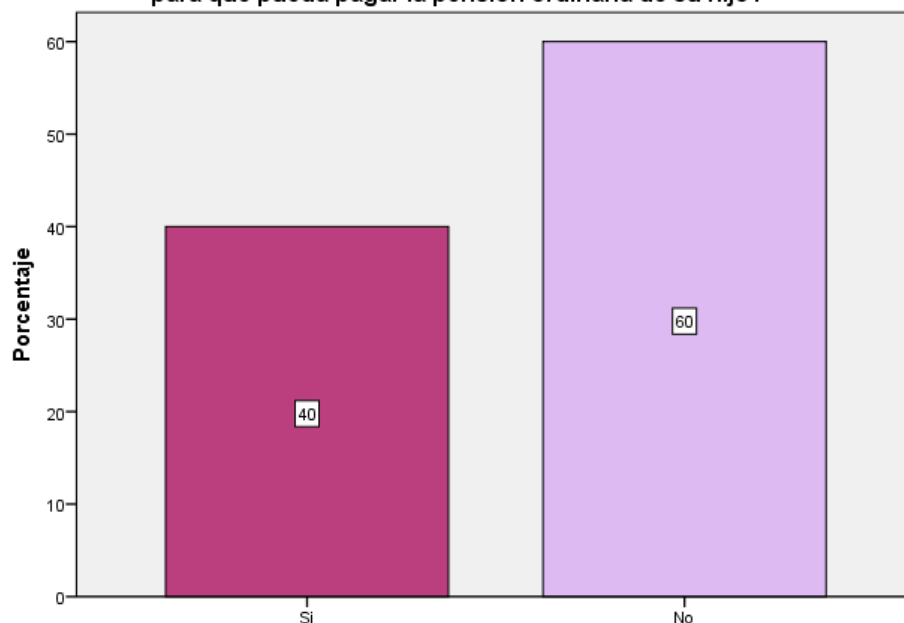


Figura 17. Descripción porcentual de la pregunta 17.

Interpretación:

En la presente figura 17 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el ambiente delictivo, permite que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo, respondieron afirmativo y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que ambiente delictivo, no permite que el padre omiso pueda trabajar, para pagar la pensión ordinaria de su hijo.

Tabla 21

Análisis descriptivo de la pregunta 18.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	32	64.0	64.0	64.0
	No	18	36.0	36.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

18.-¿Considera Ud. Que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

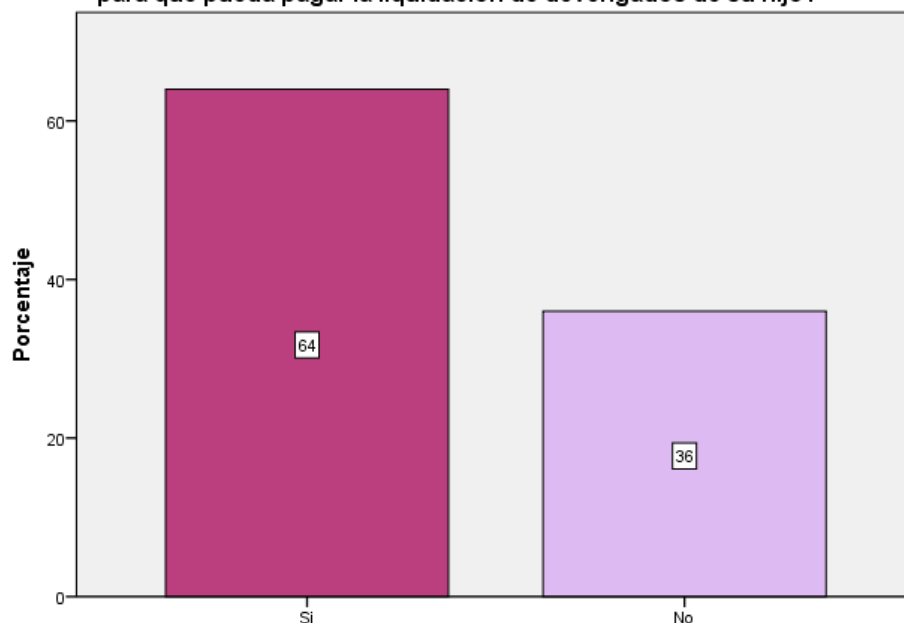


Figura 18. Descripción porcentual de la pregunta 18.

Interpretación:

En la presente figura 18 se obtiene como resultado que el 64% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si el ambiente delictivo permite que el padre omiso trabaje para poder pagar la liquidación de devengados de su hijo, respondieron afirmativo y el 36% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que el ambiente delictivo, no permite que el padre omiso pueda trabajar para pagar dicha liquidación de devengados.

Tabla 22

Análisis descriptivo de la pregunta 19.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40.0	40.0	40.0
	No	30	60.0	60.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

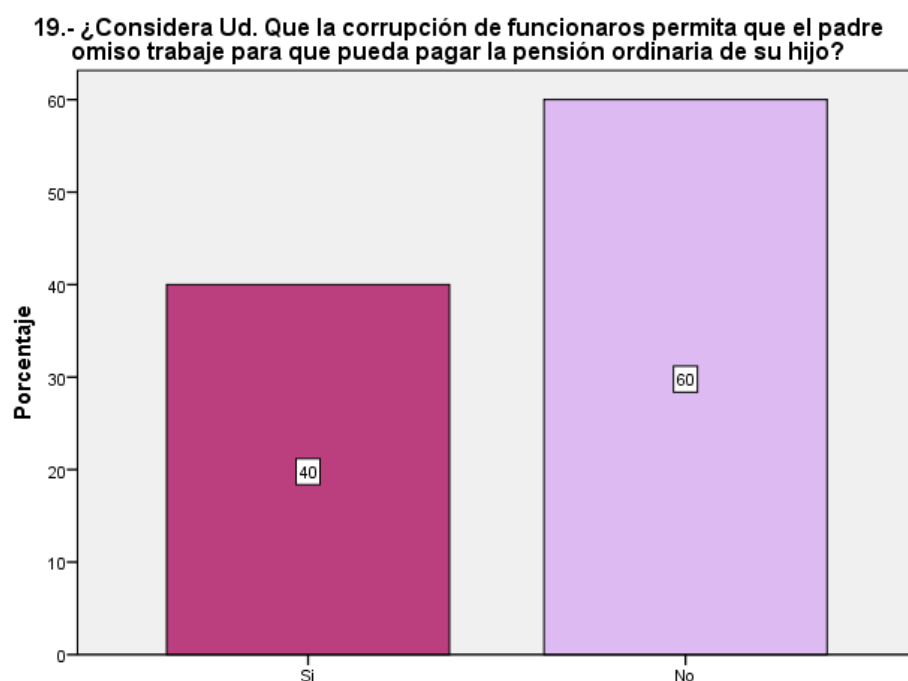


Figura 19. Descripción porcentual de la pregunta 19.

Interpretación:

En la presente figura 19 se obtiene como resultado que el 40% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si la corrupción de funcionarios, permite que el padre omiso trabaje, para que pague la pensión ordinaria de su hijo, respondieron afirmativo y el 60% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que la corrupción de funcionarios obstaculiza que el padre omiso trabaje para pagar la pensión ordinaria de su hijo.

Tabla 23

Análisis descriptivo de la pregunta 20.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	33	66.0	66.0	66.0
	No	17	34.0	34.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

20.- ¿Considera Ud. Que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

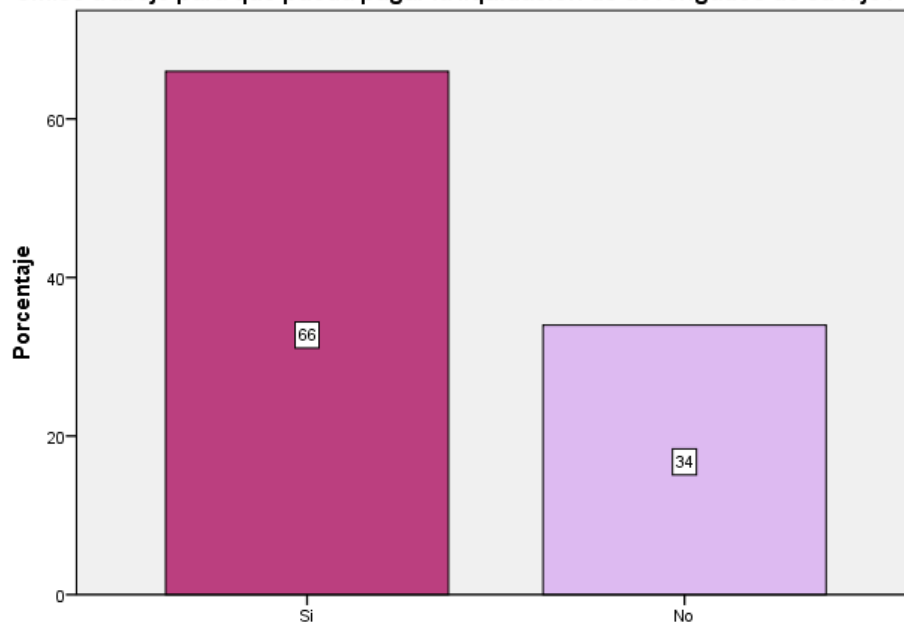


Figura 20. Descripción porcentual de la pregunta 20.

Interpretación:

En la presente figura 20 se obtiene como resultado que el 66% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si la corrupción de funcionarios permite que el padre omiso pueda trabajar para pagar la liquidación de devengados de su hijo, respondieron afirmativo y el 34% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que la corrupción de funcionarios no permite que el padre omiso pueda trabajar para poder pagar la liquidación de devengados.

Tabla 24

Análisis descriptivo de la pregunta 21.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	18	36.0	36.0	36.0
	No	32	64.0	64.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

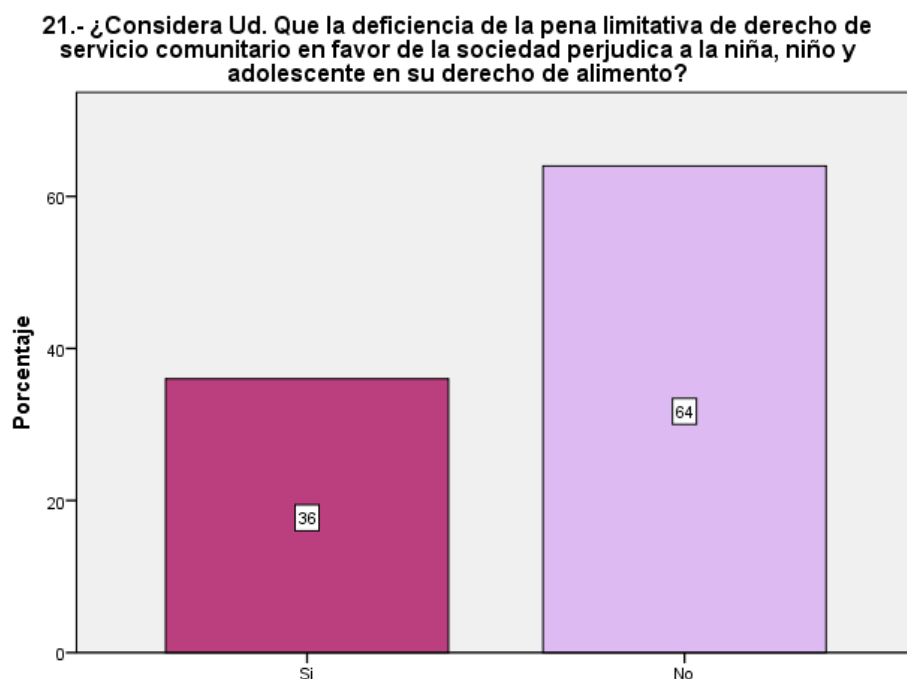


Figura 21. Descripción porcentual de la pregunta 21.

Interpretación:

En la presente figura 21 se obtiene como resultado que el 36% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento, respondieron afirmativo y el 64% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad, no perjudica en nada a la niña, niño y adolescente.

Tabla 25

Análisis descriptivo de la pregunta 22.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	30	60.0	60.0	60.0
	No	20	40.0	40.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

22.- ¿Considera Ud. Que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?

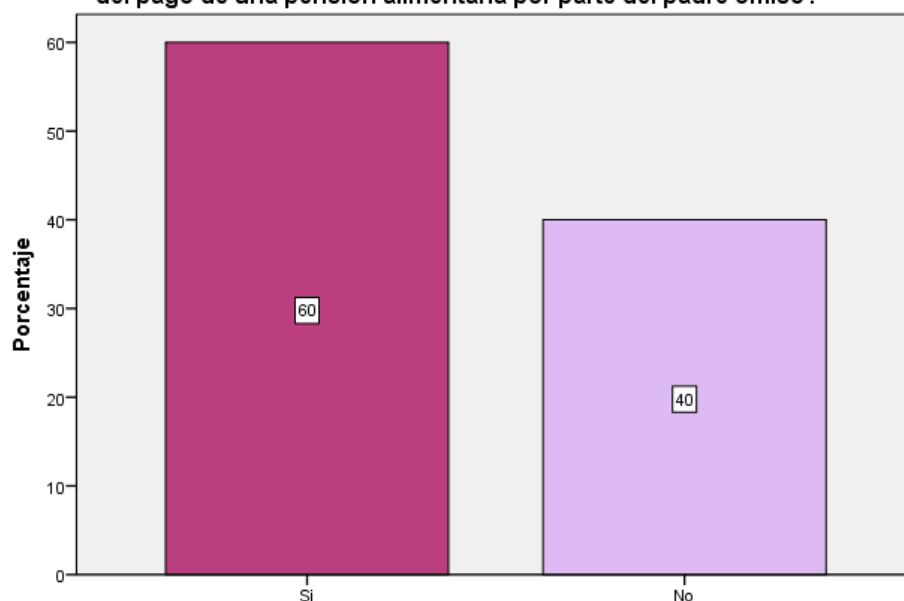


Figura 22. Descripción porcentual de la pregunta 22.

Interpretación:

En la presente figura 22 se obtiene como resultado que el 60% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si al establecerse en la sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad, pueda haber probabilidad del pago de una pensión alimenticia por parte del padre omiso, respondieron afirmativo y el 40% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no hay probabilidad de pago de ninguna índole por parte del padre omiso.

Tabla 26

Análisis descriptivo de la pregunta 23

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	28	56.0	56.0	56.0
No	22	44.0	44.0	100.0
Total	50	100.0	100.0	

23.- ¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de alimentos?

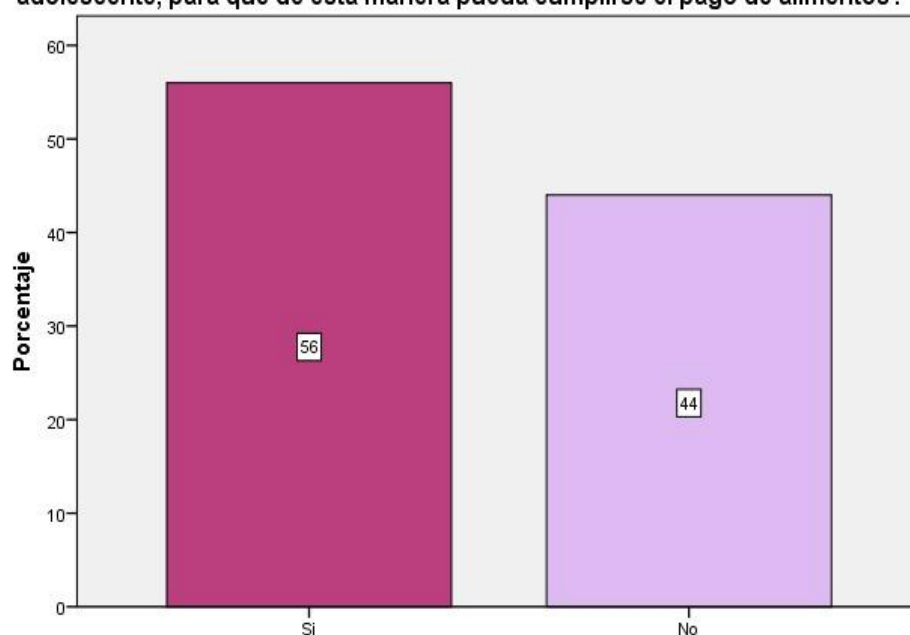


Figura 23. Descripción porcentual de la pregunta 23.

Interpretación:

En la presente figura 23 se obtiene como resultado que el 56% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si debería establecerse, en la sentencia, la pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la niña, niño y adolescente, para que se pueda efectuar el pago de alimentos, respondieron afirmativo y el 44% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería de establecerse esta pena limitativa de derecho, en favor de la niña, niño y adolescente.

Tabla 27

Análisis descriptivo de la pregunta 24

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	26	52.0	52.0	52.0
No	24	48.0	48.0	100.0
Total	50	100.0	100.0	

24.- ¿Considera Ud. Que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de liquidación de devengados?

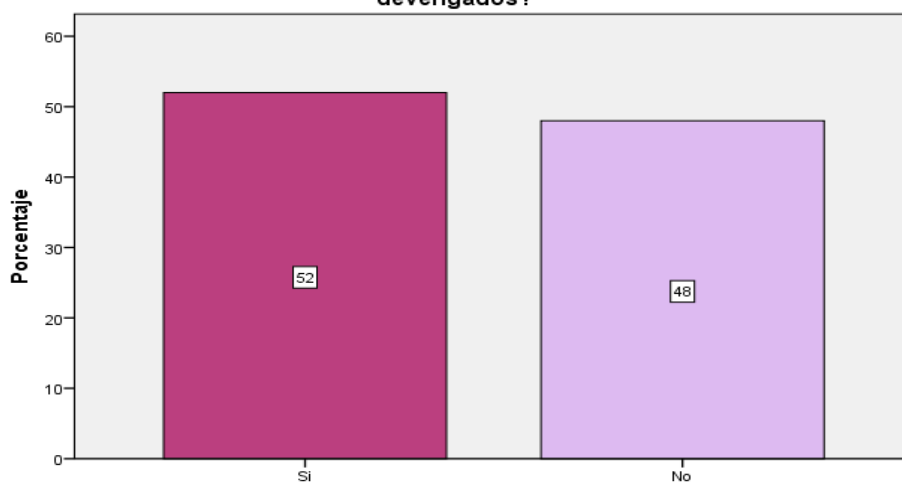


Figura 24. Descripción porcentual de la pregunta 24.

Interpretación:

En la presente figura 24 se obtiene como resultado que el 52% de porcentaje de las respuestas de los profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, sobre si debería establecerse, en la sentencia, la pena limitativa de derecho de servicio comunitario, en favor de la niña, niño y adolescente, para que se pueda efectuar la liquidación de devengados, respondieron afirmativo y el 48% de porcentaje tiene una respuesta negativa, lo que significa que en su mayoría de profesionales de derecho, especialistas en derecho penal, consideran que no debería de establecerse esta pena limitativa de derecho, en favor de la niña, niño y adolescente, para ningún pago.

4.3 Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis

Tabla 28

Prueba de hipótesis general

		DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total	
		Si	No		
			Recuento		4
DEFICIENCIA DE LA PENA	Si	Frecuencia esperada	12.0	18.0	30.0
		% del total	8.0%	52.0%	60.0%
	No	Recuento	16	4	20
Frecuencia esperada		8.0	12.0	20.0	
% del total		32.0%	8.0%	40.0%	
Total	Recuento	20	30	50	
	Frecuencia esperada	20.0	30.0	50.0	
	% del total	40.0%	60.0%	100.0%	

Interpretación:

En la presente tabla analizada a través del programa SPSS con la tabla cruzada entre las variables la deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar, se obtiene que de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que, entre la deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar, confirma, que existe una relación significativa, en un porcentaje de 60% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa.

Tabla 29

Prueba de hipótesis específica 1

Tabla Cruzada DEFICIENCIA DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

		DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total	
		Si	No		
PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	Si	Recuento	16	22	38
		Frecuencia esperada	18.2	19.8	38.0
		% del total	32.0%	44.0%	76.0%
	No	Recuento	8	4	12
		Frecuencia esperada	5.8	6.2	12.0
		% del total	16.0%	8.0%	24.0%
Total	Recuento	24	26	50	
	Frecuencia esperada	24.0	26.0	50.0	
	% del total	48.0%	52.0%	100.0%	

Interpretación:

Con respecto a la hipótesis específica 1 encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 76% y el 24.0% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1.

Tabla 30

Prueba de hipótesis específica 2

Tabla Cruzada DEFICIENCIA DE LA PENA LIMITATIVA DE DERECHO DE SERVICIO COMUNITARIO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD Y EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

			DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR		Total	
			Si	No		
			Recuento	26	4	30
PENA LIMITATIVA DE DERECHO DE SERVICIO COMUNITARIO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD	Si	Frecuencia esperada	15.6	14.4	30.0	
		% del total	52.0%	8.0%	60.0%	
		Recuento	0	20	20	
	No	Frecuencia esperada	10.4	9.6	20.0	
		% del total	0.0%	40.0%	40.0%	
		Recuento	26	24	50	
Total		Frecuencia esperada	26.0	24.0	50.0	
		% del total	52.0%	48.0%	100.0%	

Interpretación:

En la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta considera Ud. Que el padre que renuncia al trabajo se debe establecer en la sentencia, una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad, arribamos a la respuesta positiva en un 60.0% al decir que al renunciar al trabajo, el padre omiso acarrea distintas consecuencias para el momento de su sentencia y la respuesta negativa en un 40,0% aceptando la hipótesis específica.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Al culminar con la realización del análisis e interpretación de los resultados de la presente tesis, podemos señalar las siguientes presunciones:

Al respecto de la hipótesis general establecida, se acepta la hipótesis general alternativa en la cual se indica que entre las variables deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar, se obtiene de la pregunta general realizada en la encuesta la respuesta afirmativa que confirma que la pena tiene deficiencias en un porcentaje de 60,0% confirmando y aceptando la hipótesis alternativa, lo que significa que si tiene relación estas dos variables, a la vez se rechaza la hipótesis general nula, que señala que no se presencia ni existe relación significativa entre la deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020, en la misma línea los resultados obtenidos son compatibles con la doctrina analizada en los antecedentes de la presente investigación.

Asimismo, estos resultados se relacionan con la teoría relativa, Mir (2004) manifiesta que a distinción de la justicia que tiene un carácter absoluto, las necesidades una prevención son relativas y dependen de las circunstancias; mientras que por otro lado la retribución se centra en el pasado, la prevención mira hacia el futuro.

En lo que corresponde a las hipótesis específicas planteadas, en cuanto a la primera hipótesis específica encontramos las respuestas afirmativas a la pregunta en un porcentaje de 76,0% y el 24,0% de respuestas negativas aceptando la hipótesis específica 1. La relación significativa entre la deficiencia de la pena privativa de libertad y el delito de Omisión de Asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020., encontramos la afirmación de la hipótesis.

En lo concerniente a la segunda hipótesis específica la relación significativa entre la deficiencia de la pena limitativa de prestación de servicio comunitario en favor de la sociedad y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de

flagrancia delictiva de Lima Sur 2020, en la presente prueba de hipótesis específica 2 encontramos la respuesta a la pregunta si usted considera la deficiencia de la pena, perjudica a la niña, niño y adolescente, arribamos a la respuesta positiva en un 60,0% al decir que las consecuencias jurídicas- sociales de la afectación de la deficiencia de la pena y su relación con el delito omisión de la asistencia familiar, afirmativa en un 40,0%.

5.2. Conclusiones

Primero.- El delito de omisión de asistencia familiar está tipificado en el Art. 149° de nuestro Código Penal, el cual tiene como finalidad teórica, sancionar al padre omiso, para que este pueda cumplir su responsabilidad de pagar los devengados acumulados y recapacitar; sin embargo, en la presente tesis, estas no cumplen su finalidad preventiva, puesto que el aumento de reincidencia delictiva de este delito, ha aumentado.

Segundo.- Así mismo, si hablamos de la pena privativa de libertad, por más que se establezcan en las sentencias, este tipo de pena no garantiza que el padre varón omiso cumpla con pagar los devengados y pensión ordinaria, puesto que las condiciones carcelarias no son las más óptimas, ya que hay hacinamiento, corrupción de funcionarios y ambiente delictivo, no cumpliéndose la finalidad de la pena que es reeducarse y rehabilitarse, es decir las oportunidades de trabajo son nulas; viéndose en la praxis que la Teoría relativa (se sanciona con una finalidad) no se cumple, sino todo lo contrario, cumpliéndose la Teoría absoluta (solo cumplen la pena y reinciden).

Tercero.- Por ello, se concluye que la pena limitativa de prestación de servicio comunitario a favor de la sociedad, es deficiente, puesto que se brindan servicios a favor de la comunidad, cuando debería ser a favor de la niña, niño y adolescente, para que el dinero que gane el padre omiso al trabajar, se descuenta de su haber, para que pueda pagar los devengados y la pensión ordinaria, teniendo como un claro ejemplo los descuentos judiciales que son automáticos.

5.3. Recomendaciones

Primero.- Que la Defensoría del pueblo capacite a los padres de familia, coordinando con los directores de colegios, habiendo días de charla con los padres y otros días con las madres, para manifestarles y/o alegrarles, lo importante que es el derecho de alimentos hacia sus hijos, puesto que ellos son protegidos por normas nacionales y tratados internacionales, porque se sabe que ellos son el futuro del país.

Segundo.- Que se elimine la pena privativa de libertad, ya que de esta manera el hacinamiento en las cárceles crece y no se genera trabajo, por todo el ambiente delictivo, la corrupción de funcionarios que vive el día a día el padre omiso dentro de las cárceles, sin generar el dinero que necesita para poder pagar los devengados y la pensión ordinaria.

Tercero.- Hacia el Congreso, para que aprueben mi Proyecto de Ley presentado, que la pena limitativa de prestación de servicio comunitario a favor de la sociedad, no sea para la comunidad, por lo contrario, debería de ser a favor del hijo, para que de esta manera pueda subsistir y se paguen los devengados acumulados y la pensión ordinaria, como lo menciono líneas arriba. Es ahí recién con mi proyecto de ley, que el Estado va a garantizar trabajo para los padres omisos.

REFERENCIAS

Alisson, D. (2017). *Vulneración de Derechos constitucionales frente al incumplimiento de la pensión alimenticia en Quito año 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/10563>

Bohé, S. (2006). *El delito de incumplimiento de deberes de asistencia familiar dentro del derecho y jurisprudencia argentinos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC071964.pdf>

Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por el incumplimiento de las obligaciones alimenticias: poder punitivo, latente, análisis de jurisprudencia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/13654>

Carhuayano, J. (2017). *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/handle/123456789/499>

Carpio, C. (2007). *Apremio corporal en materia de las pensiones alimentarias: ¿solución o problema?* (Tesis pregrado). Recuperado de <https://hdl.handle.net/10669/16177>

Condemayta. A. (2017). *Sanción en el proceso inmediato por el delito de omisión de asistencia familiar por ausencia de la objetividad del monto fijado en la sentencia, distrito judicial de Puno – 2016* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1540>

Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993. Derechos fundamentales de la persona. Congreso Constituyente Democrático Lima, 1 de enero de 1994 pp. 3.

Contreras, E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y conten *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1),

70. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José, 22 de noviembre de 1969, CTNU. 18 de julio de 1978. N°1144 pp. 123.

Cornetero, J. (2017). *Factores del delito de Omisión a la asistencia familiar, en el distrito de Independencia, Lima Norte, año 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7520>

Cubillo, R. (2017). *Mecanismos para un pago forzoso de obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica*. (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica.

De la Cruz, K. (2015). *La falta de aplicación de la suspensión de la pena en los delitos de Omisión de asistencia familiar* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/1838>

Diario Oficial El Peruano. Coronavirus: 210 internos por omisión de asistencia familiar obtuvieron su libertad. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia-coronavirus-210-internos-omision-a-asistencia-familiar-obtuvieron-su-libertad-94991.aspx>

Espinoza, R. (2018) *Delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación hacia la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Áncash, Perú.

Gómez, D., Villabona, M. y Ledesma, L. (2018). *El delito de inasistencia alimentaria y la terminación de un proceso por el pago de la obligación alimentaria: análisis crítico* (Tesis de maestría). Recuperado de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13323/1/2018_inasistencia_alimentaria_ni%C3%B1o.pdf

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana.

Huamán, J. (2018). *La imprescriptibilidad de los delitos de omisión de asistencia familiar en la legislación peruana* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3418>

Marconi, N. (2018). *Proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar frente a la incapacidad económica del padre obligado alimentista, en el segundo juzgado unipersonal de Puno – 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10630>

Maraví, M. (2015) *Delito de Omisión a la asistencia familiar y regulación en el Nuevo Código Procesal penal de la Corte superior de justicia de Junín* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/487>

Mendizabal, W. (2019). *Diferencia entre daño psíquico y afectación psicológica*. Recuperado de <https://www.extra.com.pe/columnistas/walter-mendizabal-anticona/diferencia-entre-dano-psiquico-y-afectacion-psicologica/#.XwNYEm1KgdV>

Monago, G. (2015). *Delito de incumplimiento de la obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/303>

Morales, F. (2018). *Incumplimiento de la obligación alimenticia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/2794>

Parra (2013) *Relevancia penal de incumplimiento injustificado de la obligación y manutención interpuesta por sentencia judicial en el Derecho Venezolano*. (Tesis de maestría). Centro de estudio de Postgrado.

Patzi, R. (2015). *Posibles sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar* (Tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Bolivia.

Plataforma digital única del Estado Peruano. *Internos si podrán salir libres si cumplen con pago de deuda por alimentos y reparación civil*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/112673-internos-por-omision-a-la-asistencia-familiar-podran-salir-libres-si-cumplen-con-pago-de-deuda-por-alimentos-y-reparacion-civil>

Ramos, R. (2016). *La innecesaridad de la investigación preliminar ene el delito de omisión de asistencia familiar* (Tesis de pregrado). Universidad Estatal de la Mar, Santiago de Chile, Chile.

Recalde, C. (2012) *Dilemas y tensiones existentes del nuevo procedimiento de alimentos contemplado en el código de la niñez y adolescencia ecuatoriano*. (Tesis de maestría). Recuperado de <http://hdl.handle.net/10644/2906>

Sánchez, P. y D' Azevedo, C. (2014). *Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/2195>

Tineo, V. (2018). *Aplicación del principio de oportunidad y sus efectos en la satisfacción del derecho del alimentista* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/3299>

Urbano, A. (2018). *Delito de omisión de la asistencia familiar* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9988>

Vásquez, D. y Vásquez, D. (2017). *La pena privativa de libertad con carácter de efectiva en los procesos de Omisión de la asistencia familiar en el juzgado penal unipersonal de Chanchamayo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=40AJMQob25o>

ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de Consistencia: DEFICIENCIA DE LA PENA Y EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA DE LIMA SUR 2020

Problema general	Objetivo general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Justificación	Metodología
¿La deficiencia de la pena se relaciona con el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020?	Determinar la relación que existe entre las detenciones arbitrarias y el abuso de autoridad policial en Villa el Salvador en el año 2018	Variable Independent e: Delito de Omisión de Asistencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Concordancia con el mandato judicial • Simula otra obligación de alimentos • Renuncia maliciosamente al trabajo • Abandona maliciosamente el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política del Perú ✓ Alimentos ✓ En connivencia ✓ Perjudica maliciosamente a su hijo 	La justificación se basa en conocer la deficiencia de la pena en el delito de Omisión de Asistencia Familiar y las consecuencias que acarrea hacia el menor alimentista. Lo que se desea realizar, es un estudio real sobre la cantidad de casos que existen en los juzgados de flagrancia delictiva en Lima Sur en el	<p>Tipo: Cuantitativo</p> <p>Diseño: Investigación descriptivo Simple</p>
Problemas específicos ¿La deficiencia de la pena privativa de libertad se relaciona con el delito de omisión de asistencia	Objetivos específicos Determinar si la deficiencia de la pena privativa de libertad se relaciona					

familiar en los con el delito de
juzgados de Omisión de
flagrancia Asistencia
delictiva de Lima Familiar en los
Sur 2020? juzgados de

¿La deficiencia delictiva de
de la pena Lima Sur 2020.
limitativa de

prestación de Determinar si
servicio la deficiencia
comunitario se de la pena
relaciona con el limitativa de
delito de omisión prestación de
de asistencia servicio

familiar en los comunitario se
juzgados de relaciona

flagrancia con el delito de
delictiva de Lima Omisión de
Sur 2020? Asistencia

familiar en los la Pena
juzgados de
flagrancia

presente año
2020, que tiene
como finalidad
disminuir la cifra de
dichos casos.

- Pena privativa de libertad. ✓ Perjudicar a la niña, niño y adolescente
- ✓ Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria
- ✓ Carencias carcelarias

Variable

dependiente:

Deficiencia de

la Pena

delictiva de
Lima Sur 2020.

- Pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad
 - ✓ Perjudicar a la niña, niño y adolescente
 - ✓ Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria
 - ✓ En favor de la niña, niño y adolescente
-

ANEXO 02. PROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 149° DEL CÓDIGO PENAL

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 635, CÓDIGO PENAL.

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 635, Código Penal.

Artículo 2. Modificación del Artículo 149° de la Ley N°635, Código Penal.

Modifíquese el Artículo 149° de la Ley N° 635, Código Penal, en los términos siguientes:

Artículo 149°.-

El que omita cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas con afectación de los ingresos por dicha prestación de servicios en favor del agraviado; para la cancelación de los devengados, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial de la pensión ordinaria.

Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de treinta ni mayor de sesenta jornadas.

Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años de pena privativa de la libertad en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años de pena privativa de la libertad, en caso de muerte.

**ANEXO 03. DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulado: **Deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en los juzgados de flagrancia delictiva en Lima Sur 2020**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,

Firma

**FARIVA GIANELLA
SÁNCHEZ CÁRDENAS
DNI N° 73542776**

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable Deficiencia de la pena

Definición conceptual. - privación de un bien impuesta en virtud del proceso al responsable de una infracción previamente determinada por la ley.

Dimensiones de la variable:

- Pena privativa de libertad
- Pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad.

Variable Omisión de Asistencia Familiar

Definición conceptual. - Delito que consiste en la Omisión que tiene el padre de familia con el cumplimiento de una sentencia, donde indica el pago de una pensión alimenticia mensual a su menor hijo.

Dimensiones de la variable:

- Concordancia con el mandato judicial
- Simula otra obligación de alimentos
- Renuncia maliciosamente al trabajo
- Abandona maliciosamente el trabajo

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE LA DEFICIENCIA DE LA PENA

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?							
¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?							
¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena privativa de libertad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?							
¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que se cumpla la finalidad de la pena?							
¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad?							
¿Considera Ud. que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?							
¿Considera Ud. que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?							
¿Considera Ud. que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?							
¿Considera Ud. que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?							
¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje							

para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?

¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?

¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de alimentos?

¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de liquidación de devengados?

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO QUE MIDE EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR**

Dicotómica	SI / NO
-------------------	----------------

Ítems	J-1	J-2	J-3	J-4	J-5	Suma	Valor (V)
¿Considera Ud. que el Delito de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?							
¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?							
¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?							
¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?							
¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?							
¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?							
¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de							

servicio comunitario en favor de la
sociedad?

¿Considera Ud. que el padre que abandona
el trabajo se debe establecer en la
sentencia una pena privativa de libertad?

¿Considera Ud. que el padre que abandona
el trabajo se debe establecer en la
sentencia una pena limitativa de derecho de
servicio comunitario en favor de la
sociedad?

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEFICIENCIA DE LA PENA

DIMENSIONES	INDICADOR ES	ÍTEMES	DICOTÓMICA
Pena privativa de libertad	Perjudicar a la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente?	
		¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?	
	Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria	¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena privativa de libertad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?	
		¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que se cumpla la finalidad de la pena?	
	Carencias carcelarias	¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad?	1. Si 2. No
		¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?	
		¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	
		¿Considera Ud. que el ambiente delictivo, permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?	
		¿Considera Ud. que el ambiente delictivo, permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	
		¿Considera Ud. que el ambiente delictivo, permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?	

**Pena limitativa de
derecho de servicio
comunitario en
favor de la sociedad**

	¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?
	¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?
Perjudicar a la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?
Probabilidad de pago de pensión de obligación alimentaria	¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?
En favor de la niña, niño y adolescente	¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de alimentos?
	¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de liquidación de devengados?

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	DICOTÓMICA
Concordancia con el mandato judicial	Constitución	¿Considera Ud. que el Delito de Asistencia Familiar tiene	
	Política del Perú	concordancia con el mandato constitucional?	
Simula otra obligación de alimentos	Alimentos	¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?	
		¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?	1. Si 2. No
		¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?	
		¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar	

alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

¿Considera Ud. que el padre que renuncia al trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

Renuncia maliciosamente al trabajo

En connivencia

¿Considera Ud. que el padre que renuncia al trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

Abandona maliciosamente el trabajo

Perjudica maliciosamente a su hijo

¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “Deficiencia de la Pena”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Pena privativa de libertad	x		x		x		x		
1	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	Pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:.....**Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo**..... **DNI:**

.....

Especialidad del validador:

Lima Sur, ...02...de.....Julio.....de 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE “Delito de Omisión de Asistencia Familiar”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1									
	Concordancia con el mandato judicial	x		x		x		x		
1	DIMENSIÓN 2									
	Simula otra obligación de alimentos	x		x		x		x		
1	DIMENSIÓN 3									
	Renuncia maliciosamente al trabajo	x		x		x		x		
1	DIMENSIÓN 4									
	Abandona maliciosamente al trabajo	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:...**Dr. Luis Ángel Pajuelo Espinoza**..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima Sur, ...08.....de.....Julio.....de 2020

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**CUESTIONARIO SOBRE “DEFICIENCIA DE LA PENA Y EL DELITO DE
OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS DE FLAGRANCIA
DELICTIVA EN LIMA SUR 2020”**

El desarrollo de la presente encuesta anónima aportara los conocimientos necesarios para determinar la relación que existe entre la deficiencia de la pena y el Delito de Omisión de Asistencia Familiar en los Juzgados de flagrancia delictiva en Lima Sur 2020, agradecemos su participación.

I. PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO:

1) ¿Considera Ud. que el Delito de Asistencia Familiar tiene concordancia con el mandato constitucional?

Si (x)

No ()

2) ¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

Si (x)

No ()

3) ¿Considera Ud. que el padre que incumple la obligación de prestar alimentos hacia su hijo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?

Si (x)

No ()

4) ¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?

Si (x)

No ()

5) **¿Considera Ud. que el padre que simula otra obligación de prestar alimentos en connivencia con otra persona se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?**

Si (x)

No ()

6) **¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?**

Si (x)

No ()

7) **¿Considera Ud. que el padre que renuncia el trabajo se debe establecer en la sen una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?**

Si (x)

No ()

8) **¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena privativa de libertad?**

Si (x)

No ()

9) **¿Considera Ud. que el padre que abandona el trabajo se debe establecer en la sentencia una pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad?**

Si (x)

No ()

10) **¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente?**

Si (x)

No ()

11) **¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena privativa de libertad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?**

Si (x)

No ()

12) **¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena privativa de libertad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?**

Si (x)

No ()

13) ¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que se cumpla la finalidad de la pena?

Si ()

No (x)

14) ¿Considera Ud. que las carencias carcelarias permiten que el padre omiso se reeduce, rehabilite y se reinserte a la sociedad?

Si ()

No (x)

15) ¿Considera Ud. que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

Si ()

No (x)

16) ¿Considera Ud. que el hacinamiento carcelario permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

Si ()

No (x)

17) ¿Considera Ud. que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

Si ()

No (x)

18) ¿Considera Ud. que el ambiente delictivo permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

Si ()

No (x)

19) ¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la pensión ordinaria de su hijo?

Si ()

No (x)

20) ¿Considera Ud. que la corrupción de funcionarios permita que el padre omiso trabaje para que pueda pagar la liquidación de devengados de su hijo?

Si ()

No (x)

21) ¿Considera Ud. que la deficiencia de la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad perjudica a la niña, niño y adolescente en su derecho de alimento?

Si (x)

No ()

22) ¿Considera Ud. que al establecerse en una sentencia la pena limitativa de derecho de servicio comunitario en favor de la sociedad exista la probabilidad del pago de una pensión alimentaria por parte del padre omiso?

Si (x)

No ()

23) ¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de alimentos?

Si ()

No (x)

24) ¿Considera Ud. que debería establecerse en una sentencia que la pena limitativa de derecho de servicio comunitario sea en favor de la niña, niño y adolescente, para que de esta manera pueda cumplirse el pago de liquidación de devengados?

Si ()

No (x)

ANEXO 04. ÍNDICE DE SIMILITUD

DEFICIENCIA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

ÍNDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE
INTERNET

2%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

3%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.unsch.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

Yasmina Riega-Virú. "Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2016

Publicación

1%

6

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

7

creativecommons.org

Fuente de Internet

<1%

8

es.scribd.com